

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	1 de 12		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud debe garantizar la atención de sus usuarios, por lo que debe contratar el suministro de los **INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO**, requeridos por los servicios de salud oral, para realizar el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la cavidad bucal de los usuarios atendidos en la red de servicio.

La salud bucal se encuentra relacionada integralmente con su salud general, la boca puede reflejar signos de algunas enfermedades y condiciones médicas, como por ejemplo la diabetes, deficiencias nutricionales y de vitaminas, así como alteraciones hormonales; por lo que Metrosalud debe garantizar el acceso al servicio de salud oral a los usuarios de la red de servicios, ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física y los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente, sin que sea admisible su interrupción.

En la Resolución 1403 de 2007, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, y en este se establece el procedimiento para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, donde se definen los siguientes procesos:

- Proceso de selección: Es el conjunto de actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo. En el proceso de selección toma parte activa el servicio farmacéutico y el Comité de Farmacia y Terapéutica. Durante la selección se contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Proceso de adquisición: Es el conjunto de actividades que realiza la institución o establecimiento farmacéutico que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluidos en el plan de compras, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios. La adquisición se hará a través del Estatuto de Contratación Pública o de la normatividad vigente para la contratación privada o comercial, según el caso, y estará sometida a control interno y externo, a excepción de las entidades que no manejen recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del erario público.

Control durante el proceso de adquisición, la institución o el establecimiento contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia y las que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos se controlará continuamente el cumplimiento de la normatividad para la contratación administrativa, civil y comercial, según el caso, especialmente, el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva del contratista.

La provisión de los insumos odontológicos debe ser prestada en forma oportuna, conforme a lo solicitado por las Unidades Hospitalarias y Centros de salud de la ESE, de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	2 de 12	

Para tal efecto la ESE Metrosalud, a través de la Dirección Administrativa, requiere adelantar el proceso de compra de insumos de odontología, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Compras de la actual vigencia, en el rubro 245010301 de Material médico quirúrgico. Se pretende contratar dado el presupuesto asignado el suministro de los insumos odontológicos hasta el 31 de agosto de 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

3. INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42151600 42151800 42151900 42152000	Insumos de odontología	26/02/2026	31/08/2026	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$790.000.000	\$790.000.000

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE

- Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).** El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos. Para lo cual el proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).
- Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA),** expedidos por el INVIMA, **Constancia Sanitaria de Distribución** dada por la Dirección Territorial correspondiente, o **Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias del establecimiento**, expedido por el Ente Territorial, vigente, según corresponda.
- Adjuntar a la propuesta el plan, programa o sistema de manejo ambiental en medio magnético,** el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y Resolución 591 de 2024.
- Adjuntar en medio magnético los Registros Sanitarios y la ficha técnica de los productos ofertados.** Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime.

Grabar los registros sanitarios y fichas técnicas en la subcarpeta "DOCUMENTOS TECNICOS", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombrar el Registro Sanitario del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Aguja carpule corta 30 g x 1 (26 mm)), seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: 301010108.-RS.jpg, 301010108 -RS.pdf, 301010108-RS.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	3 de 12		

- Nombrar la Ficha técnica del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Aguja carpule corta 30 g x 1 (26 mm)), seguido de las letras mayúsculas -FT. Ejemplo: 301010108.-FT.jpg, 301010108 -FT.pdf, 301010108-FT.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.

El dispositivo odontológico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, una solicitud de renovación, un pantallazo de la consulta del registro en la página web del Invima, o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado, o a una solicitud de renovación, se debe grabar también el registro original.

4.2 CONDICIONES COMERCIALES

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (Anexo N°6), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla.**
2. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe hacer su propuesta con el producto que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud, de lo contrario no será habilitada (descripción, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.). Las marcas sugeridas en el Anexo No 6, son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación. **Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.**
3. En caso de requerirse muestras para evaluar estas serán solicitadas para evaluación.
4. El formato de oferta (Anexo No 6) contiene en las **columnas C, D, E, F, G, H, J, L y S**, la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, imagen de referencia, presentación y marca sugerida y cantidad requerida por Metrosalud.
5. Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente **sin puntos, comas ni dígito de verificación.**
6. Diligenciar la columna **B** con la Razón social del proponente.
7. Diligenciar la columna **I** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto ofertado: nombre del producto o marca registrada, especificaciones, longitud, volumen, calibre, peso, concentración, entre otras que se considere necesarias para describir el insumo. Ejemplo: Ejemplo: LIMA PRIMERA SERIE N°15, LONGITUD 25 MM, o LIJA METALICA CON REVESTIMIENTO EN LAS DOS CARAS, 0.2 MM DE GROSOR, 2 MM DE ANCHO, 135 MM DE LONGITUD Y GRANULACIÓN MEDIA DE 50 micras, o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 1 ½ P, BISEL TRIBISELADO
8. En la columna **K** "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado, información básica en el momento de elaborar pedidos. Ejemplos: TUBOS X 20 CONOS, CAJA X 100 JERINGAS. FRASCO X 500 GRAMOS.
9. En la columna **M** "marca ofertada", diligenciar con la marca del producto ofertado. Para el caso del ejemplo anterior podría ser ADACO, o si se comercializa con su descripción genérica, se colocar como marca la de la firma que importa o comercializa el insumo.
10. Diligenciar la columna **N** con el nombre del laboratorio fabricante. Ejemplos: ACKERMANN KG, NEW STETIC, 3M.
11. Diligenciar la columna **O** con el nombre del País fabricante.
12. La columna **P** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2006RD-0000229
13. Diligenciar la columna **Q** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato dd/mm/aaaa.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	4 de 12		

14. Diligenciar la columna R con la "Clasificación según el riesgo".
15. Expresar el valor unitario solicitado en la columna T del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna G (CAJA, FRASCO, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros)**. Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
16. Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna U el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0% o 19%.**
17. La columna V "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.

4.2.1 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 6 "Formato para presentar la oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso y demás; por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca, en aquellos casos en que solo se presente una única propuesta o un solo tipo de oferta.

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud. Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.

ASEGÚRESE DE QUE LA PROPUESTA QUEDE DEBIDAMENTE VALORADA EN EL CAMPO "VALOR DE LA PROPUESTA".

SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA EL ANEXO N°6 EN MEDIO MAGNÉTICO, EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIA ENTRE EL MEDIO MAGNÉTICO Y LA PROPUESTA IMPRESA, SE TOMARA EL VALOR RELACIONADO EN LA PROPUESTA IMPRESA.

Las cantidades relacionadas son estimadas y solo sirven para determinar el valor del contrato, por lo tanto, estas podrán tener variaciones durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los distintos puntos de la red.

Podrán incorporarse al contrato previa cotización, y aceptación por parte del Supervisor del contrato, aquellos insumos que no hacen parte de la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA, pero que ante una eventual necesidad METROSALUD los requiera y convenga económicamente la adquisición.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS

- A. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
- B. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos entregados se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.
- C. Entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la ESE METROSALUD, en las cantidades, especificaciones y lugares señalados, de acuerdo al CRONOGRAMA. Las solicitudes de despacho mensual serán enviadas por correo electrónico con mínimo cinco (05) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega.
- D. Las solicitudes extras de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo cuatro (04) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega. No se puede variar la marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	5 de 12		

- E. Los insumos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.
- F. El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con tres (3) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes. Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.
- G. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o al Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.
- H. Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
- I. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado (Sobre ejecución del contrato). Por lo que el CONTRATISTA, no deberá de despachar insumos que superen la cuantía del contrato.
- J. Subsanan dentro de los tres (3) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
- K. Entregar informe mensual en la que se relacione las solicitudes por faltante y la respectiva orden de despacho.
- L. Informar de manera permanente a METROSALUD sobre el agotamiento de los insumos y dispositivos contratados, por medio de carta formal. En caso de no poder entregar los insumos contratados, EL CONTRATISTA deberá, informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.
- M. Entregar los insumos en el Centro de Distribución de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	6 de 12	

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) invitaciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22.2, que indica:

22.2. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la forma más expedita de disponer de los insumos requeridos es mediante la selección directa de proveedores que cuenten con experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y financiera, para la provisión de los insumos definidos en el objeto de la presente invitación. Se sugiere invitar a las empresas que hicieron parte del estudio de mercado y/o a las empresas que la entidad considere pertinentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número N° 260009, por la suma SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 790.000.000).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

7.1. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem o paquete	Evaluación	Máximo 100 puntos

La propuesta que no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitará y no se evaluará el aspecto económico. Al invitarse a varios oferentes, se podrá adjudicar por ítem o paquete según corresponda a la mejor oferta comercial con el menor precio y al que presente el insumo como única oferta.

En caso de que las adjudicaciones resultantes superen el presupuesto oficial, se podrá ajustar las cantidades, toda vez que al ser contratos de tracto sucesivo las cantidades son estimadas y solo sirven para determinar el valor inicial del contrato.

Código:	PA03 FR 36.	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	7 de 12	

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre,

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	8 de 12		

es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	9 de 12	

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	10 de 12		

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

M. Certificado de antecedentes Judiciales.

El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

N. Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

O. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	11 de 12	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

P. Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Q. Certificado SG-SST: Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

7.3. REQUISITOS TECNICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.

Una vez verificados los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a verificar que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos, conforme a lo establecido en las condiciones de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar total o parcialmente la propuesta.

Se evaluará para cada uno de los elementos ofertados, la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado en aspectos como: características, presentación, unidad de empaque, referencias, marcas, entre otros y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por el personal técnico.

DOCUMENTOS TECNICOS

- ✓ Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad y que indique que los vehículos que dispone para el transporte de los insumos están debidamente habilitados para ello y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.
- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, o última Acta de Visita, dada por la Dirección Territorial.
- ✓ Plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de los residuos,
- ✓ Registros Sanitarios y fichas técnicas.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los bienes: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una **parte, de la mala calidad** o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	12 de 12		

✓ **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.

✓ **Calidad del bien:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.

10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

La supervisión de los contratos estará a cargo del Profesional Universitario Químico farmacéutico, adscrito a la Dirección Administrativa quien certificará el cumplimiento del contratista, previa certificación de la recepción técnica y el registro de ingreso en el sistema SAFIX.

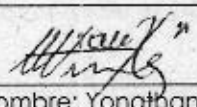
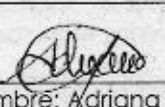
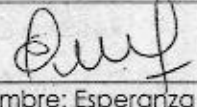
Los insumos deberán ser entregados en el Centro de Distribución, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga.

FORMA DE PAGO: El proponente deberá ofrecer una forma de pago no inferior a 120 días. Forma de pago inferior inhabilita la propuesta.

PRECIOS: Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 31 de agosto de 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó *Verificación PAA y condiciones Jurídicas
			
Nombre: Yonathan Marín Aguirre	Nombre: Adriana María Taborda Zapata	Nombre: Adriana María Taborda Zapata	Nombre: Esperanza peñaranda Pineda
Cargo: P.U Insumos Hospitalarios	Cargo: Directora administrativa	Cargo: Subgerente financiero (E)	Cargo: Directora Operativa Contratación
Fecha: 26-02-2026	Fecha:	Fecha:	Fecha: VJP-26-02-2026

MATRIZ DE RIESGOS -SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO

ODONTOLÓGICO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los costos de los insumos en el mercado	Aumento en los precios de los insumos pactados en el contrato	2	1	3	Bajo	Contralista	El proponente en el valor ofertado lo debe tener en cuenta y asumir las fluctuaciones económicas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Se disminuye el tiempo en el deberán permanecer fijos los precios y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento. Además de que al presentarse un incremento del precio se estudia el mercado	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Culminación del plazo contractual al	Seguimiento y control por parte del supervisor	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la entrega de los insumos	La demora en la entrega de los reactivos a la red hospitalaria puede ocasionar interrupción en la prestación del servicio	2	1	2	Bajo	Contralista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	1	4	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Culminación del plazo contractual al	Seguimiento y control por parte del supervisor	Mensual

5	4	3	
Específico	Específico	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Regulatorio	Operacionales	Tipo	
Cambios normativos o de legislación	Deficiencia en la calidad del bien	Descripción	
Tramites de modificación de condiciones contractuales	Reclamaciones por parte de los usuarios por la calidad de los insumos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	Probabilidad	
1	2	Impacto	
2	3	Valoración	
Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
2	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Culminación del plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento y control por parte del supervisor y respuesta por parte de la Dirección Administrativa a las situaciones de cambio normativo o de legislación que manifieste el proveedor	Seguimiento y control en la recepción y uso de los reactivos en los laboratorios	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente	Mensual	Periodicidad	

9

Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: PDIG 260009

Expedido a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.

SABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
4501	Materia médica quirúrgico	PDIG 260009		47000	12,000,000,000
					12,000,000,000.00

Valor Total:

En la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

A Nombre de :
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE REEMPLAZA VIABILIDAD PRESUPUESTAL N°008 - A SOLICITUD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA - MMQ PARA LA VIGENCIA 2026

Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: ISAVELEZ

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg
MA SABEL VELEZ GALLEGO

Usuario: ISAVELEZ

Pág. 6 de 12

XENCO S.A.:<pmregresp>

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	1 de 2

ESTUDIO DE MERCADO



1. CONTRATO No.
N/A.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

El 3 de febrero de 2026, se envía correo para realizar estudio de mercado de insumos de uso odontológico donde se solicitó cotización de 135 ítems a los proveedores NEW STETIC, ALDENTAL, DENTAL NADER, ORBIDENTAL. Con el fin de verificar la oferta, demanda y precios de los productos objeto de análisis.

TOTAL INSUMOS SOLICITADOS	TOTAL INSUMOS OFERTADOS	TOTAL INSUMOS NO OFERTADOS
135	135	0

En este estudio se resalta que 3 proveedores envían cotizaciones correspondientes al 100% de los ítems solicitados. A continuación se presenta los proveedores evaluados con la cantidad de productos ofertados.

Se realiza la verificación por parte de un equipo interdisciplinario: TAS Regente de farmacia, P.U Químico Insumos Hospitalarios y Profesional Especializado Salud Oral, de manera que se cumplan las condiciones técnicas requeridas y poder evaluarla económicamente.

PROVEEDOR	TOTAL OFERTADOS	TOTAL HABILITADOS
ALDENTAL	135	135
NEW STETIC	75	63
DENTAL NADER	135	129

Del anterior cuadro evidenciamos que el proveedor con mayor cantidad productos habilitados técnicamente son ALDENTAL con 135 ítems, seguido con DENTAL NADER con 129 ítems.

4. COMPARATIVO ENTRE EMPRESAS: Se anexa cuadro comparativo.

Se presenta tabla con la cantidad de insumos con mejor oferta analizada por producto y/o paquete con su porcentaje según la cantidad de insumos cotizados y valor total de la mejor oferta según consumo promedio mensual.

PROVEEDOR	TOTAL MEJOR OFERTA	% MEJOR OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
DENTAL NADER	61	45.2%	\$ 59,994,876
NEW STETIC	45	33.3%	\$ 36,988,347
ALDENTAL	29	21.5%	\$ 33,602,262
VALOR TOTAL CPM			\$ 130,585,485

El proveedor que presenta mejor oferta por producto y/o paquete es DENTAL NADER con 61 ítems, seguido de NEW STETIC con 45 ítems y ALDENTAL con 29 ítems.

Al evaluarse los paquetes de insumos de uso odontológico se obtiene los siguientes resultados por mejor precio:

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	2 de 2

ESTUDIO DE MERCADO



PAQUETE	CANTIDA ITEMS	MEJOR OFERTA
AGUJAS CARPULES	2	NEW STETIC
BANDAS PORTAMATRIZ	2	DENTAL NADER
CONOS	12	DENTAL NADER
DISCOS PARA RESINA	4	DENTAL NADER
FOTOCURADO	5	ALDENTAL
FRESAS CARBURO	10	DENTAL NADER
FRESA DIAMANTE	13	ALDENTAL
FRESAS GATES	3	NEW STETIC
FRESAS PEESO	3	NEW STETIC
FRESAS ZECRYA	2	NEW STETIC
LIMAS	11	DENTAL NADER
LIMAS K-FILE	5	NEW STETIC
PELICULA ODONTOLOGICA	2	NEW STETIC
PIEDRA MONTADA	3	DENTAL NADER
RESINA BULK Y AGENTE	5	ALDENTAL

De los 15 paquetes de insumos: DENTAL NADER y NEW STETIC presentan mejor oferta con 6 paquetes cada uno y ALDENTAL con 3 paquetes.

5. CONCLUSIÓN

En el proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL, se pretende adjudicar 135 ítems; donde según el estudio de mercado, los proveedores objeto de análisis ofertan insumos con mejores precios: DENTAL NADER con 61 ítems, seguido de NEW STETIC con 45 ítems y ALDENTAL con 29 ítems.

Teniendo en cuenta los mejores precios del estudio con los 3 proveedores se tendría un valor estimado según consumo promedio mensual de \$130,585,485; por lo que para 6 meses se presenta estimación de \$783,512,910.

El presente estudio se presenta con el fin de brindar información relevante para la toma de decisiones encaminadas para la vigencia 2026 y poder determinar el paso a seguir para contratar insumos de uso odontológico, donde se debe tener en cuenta que en el momento de realizar una invitación a un proceso contractual dos de los proveedores del estudio no cuentan con el 100% de los productos solicitados, por lo que debe ser tenidos en cuenta dos o más, con el fin de evitar que queden productos desiertos y se realice nuevos procesos contractuales.

Elaboró:

Yonathan Marín Aguirre – Profesional Universitario Q.F Insumos Hospitalarios.

Sandra Vasco Valencia – Técnica Área Salud Regente de farmacia

Fecha: 25 de febrero de 2026.

CODIGO	PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	ALDENTAL SA	DENTAL NADER S.A.S	NEW STETIC SA	MEJOR OFERTA	MEJOR PROVEEDOR	VALOR UNITARIO CONTRATO 2015	% VARIACION	CPM	IVA	VALOR TOTAL MEJORES OFERTAS	COSTO PROMEDIO	IVA	VALOR TOTAL COSTO PROMEDIO OFERTAS
3010613108	FRESAS DIAMANTE	Fresa diamante llama mediana para pulir grano super fino (cinta amarilla) ISO: 806 314 249 504 012	Unidad	\$ 4,140	\$ 4,500		\$ 4,140	ALDENTAL SA	\$ 2,500	66%	19	19%	\$ 91,605	\$ 4,320	19%	\$ 97,675.20
301063408	FRESAS DIAMANTE	Fresa diamante aguja delgada larga para pulir grano super fino (cinta amarilla) ISO: 806 314 166 504 014	Unidad	\$ 4,140	\$ 4,500		\$ 4,140	ALDENTAL SA	\$ 2,500	66%	18	19%	\$ 88,479	\$ 4,320	19%	\$ 92,534.40
301063508	FRESAS DIAMANTE	Fresa diamante bola para pulir grano super fino (cinta amarilla) ISO: 806 314 257 504 020	Unidad	\$ 4,140	\$ 4,500		\$ 4,140	ALDENTAL SA	\$ 2,500	66%	43	19%	\$ 211,344	\$ 4,320	19%	\$ 221,054.40
301061608	FRESAS GATES	Fresas gates n°1 x 6 unidades	Caja	\$ 125,580	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 99,193	19%	\$ 118,040
301061612	FRESAS GATES	Fresas gates n°2 x 6 unidades	Caja	\$ 125,580	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 99,193	19%	\$ 118,040
301061615	FRESAS GATES	Fresas gates n°3 x 6 unidades	Caja	\$ 125,580	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 99,193	19%	\$ 118,040
301063708	FRESAS PRESO	Fresas preso n°1 x 6 unidades	Caja	\$ 111,600	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 94,513	19%	\$ 112,495
301063712	FRESAS PRESO	Fresas preso n°2 x 6 unidades	Caja	\$ 135,580	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 99,193	19%	\$ 118,040
301063715	FRESAS PRESO	Fresas preso n°3 x 6 unidades	Caja	\$ 135,580	\$ 92,000	\$ 80,000	\$ 80,000	NEW STETIC SA	\$ 60,000	33%	1	19%	\$ 95,200	\$ 99,193	19%	\$ 118,040
301070101	NINGUNO	Ujas de papel pulir resina x 100 unidades	Caja	\$ 37,260	\$ 30,000	\$ 22,000	\$ 20,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	5%		19%	\$ 119,000	\$ 36,420	19%	\$ 157,199.00
301070201	NINGUNO	Ujas metalicas x 22 unidades	Caja/Bolsa	\$ 25,944	\$ 20,000	\$ 14,500	\$ 14,500	NEW STETIC SA	\$ 13,000	13%	62	19%	\$ 1,069,810	\$ 20,148	19%	\$ 3,486,519
301080101	UMAS	Umas preserie n° 10, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	41%	12	19%	\$ 428,400	\$ 37,887	19%	\$ 641,021.60
301080203	UMAS	Umas primera serie n° 15, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	70	19%	\$ 2,499,000	\$ 37,887	19%	\$ 3,155,959.39
301080303	UMAS	Umas primera serie n° 20, 25 mm. X 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	50	19%	\$ 1,785,000	\$ 37,887	19%	\$ 2,254,256.67
301080403	UMAS	Umas primera serie n° 25, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 48,300	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	45	19%	\$ 1,606,500	\$ 39,767	19%	\$ 2,100,730.00
301080503	UMAS	Umas primera serie n° 30, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	16	19%	\$ 571,200	\$ 37,887	19%	\$ 721,362.13
301080603	UMAS	Umas primera serie n° 35, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	16	19%	\$ 571,200	\$ 37,887	19%	\$ 721,362.13
301080703	UMAS	Umas primera serie n° 40, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	13	19%	\$ 464,100	\$ 37,887	19%	\$ 586,106.79
301080803	UMAS	Umas segunda serie n° 45, 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	2	19%	\$ 71,400	\$ 37,887	19%	\$ 96,170.27
301081403	UMAS	Umas preserie n° 08 25 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	41%	6	19%	\$ 214,200	\$ 37,887	19%	\$ 270,510.80
301081503	UMAS	Umas primera serie n° 15-40 surtido 10-31 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	2	19%	\$ 71,400	\$ 37,887	19%	\$ 96,170.27
301081603	UMAS	Umas segunda serie n° 45 30 surtido 30-31 mm x 6 Marca : Maillefer	Estuche	\$ 44,160	\$ 30,000	\$ 39,500	\$ 30,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 21,000	43%	2	19%	\$ 71,400	\$ 44,387	19%	\$ 106,830.27
301081903	UMAS K-FILE	Umas k-file readysteel 25mm 006 x 6 unidades	Estuche	\$ 44,160	\$ 55,000	\$ 39,500	\$ 39,500	NEW STETIC SA	\$ 21,000	88%	1	19%	\$ 47,005	\$ 46,220	19%	\$ 55,002
301081905	UMAS K-FILE	Umas k-file readysteel 25mm 008 x 6 unidades	Estuche	\$ 44,160	\$ 55,000	\$ 39,500	\$ 39,500	NEW STETIC SA	\$ 21,000	88%	1	19%	\$ 47,005	\$ 46,220	19%	\$ 55,002
301081907	UMAS K-FILE	Umas k-file readysteel 25mm 010 x 6 unidades	Estuche	\$ 44,160	\$ 55,000	\$ 39,500	\$ 39,500	NEW STETIC SA	\$ 21,000	88%	1	19%	\$ 47,005	\$ 46,220	19%	\$ 55,002
301081909	UMAS K-FILE	Umas k-file readysteel 25mm 012 x 6 unidades	Estuche	\$ 44,160	\$ 55,000	\$ 39,500	\$ 39,500	NEW STETIC SA	\$ 21,000	88%	1	19%	\$ 47,005	\$ 46,220	19%	\$ 55,002
301081912	UMAS K-FILE	Umas k-file readysteel 25mm 015 x 6 unidades	Estuche	\$ 44,160	\$ 55,000	\$ 39,500	\$ 39,500	NEW STETIC SA	\$ 21,000	88%	1	19%	\$ 47,005	\$ 46,220	19%	\$ 55,002
301080208	NINGUNO	Mandiles para pieza de mano	Unidad	\$ 48,300	\$ 44,000		\$ 44,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 36,000	29%	3	19%	\$ 357,080	\$ 46,150	19%	\$ 184,755.50
301100108	PIEDRA MONTADA	Piedra montada blanca para pieza de alta forma redonda	Unidad	\$ 5,934	\$ 5,000		\$ 5,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 3,700	35%	6	19%	\$ 35,700	\$ 5,467	19%	\$ 39,034.38
301100408	PIEDRA MONTADA	Piedra montada blanca para pieza de alta forma troncoconica	Unidad	\$ 5,934	\$ 5,000		\$ 5,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 3,700	35%	12	19%	\$ 71,400	\$ 5,467	19%	\$ 78,068.76
301100508	PIEDRA MONTADA	Piedra montada blanca para pieza de alta forma plana	Unidad	\$ 5,934	\$ 5,000		\$ 5,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 3,700	35%	18	19%	\$ 107,100	\$ 5,467	19%	\$ 127,108.14
302010101	NINGUNO	Udiscaina 2% + spinelina x 50 carpules	Caja	\$ 96,324	\$ 74,000	\$ 59,500	\$ 59,500	NEW STETIC SA	\$ 52,100	14%	107	0%	\$ 8,197,066	\$ 76,608	0%	\$ 8,197,066
302010106	NINGUNO	Udiscaina 2% sin spinelina x 50 carpules	Caja	\$ 114,540	\$ 83,000	\$ 71,800	\$ 71,800	NEW STETIC SA	\$ 61,300	17%	15	0%	\$ 3,077,000	\$ 89,780	0%	\$ 1,346,700
302010202	NINGUNO	Articaina clorhidrato 4% + spinelina x 50 carpules	Caja	\$ 123,720	\$ 92,000	\$ 76,500	\$ 76,500	NEW STETIC SA	\$ 68,300	12%	1	0%	\$ 76,500	\$ 99,407	0%	\$ 99,407
302020403	NINGUNO	Cemento autofusado polvo-liquido 32 gms-15 ml.	Kit	\$ 51,960	\$ 40,000	\$ 41,600	\$ 40,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 32,000	25%	7	0%	\$ 280,000	\$ 44,220	0%	\$ 309,540.00
302020615	NINGUNO	Cemento Endodontico a base de resina Marca Actual	Jeringa	\$ 132,000	\$ 160,000		\$ 160,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 155,000	3%	5	0%	\$ 800,000	\$ 176,000	0%	\$ 880,000.00
302030403	NINGUNO	Hidroxiso de calcio radiopaco Marca Dyal	ESTUCHE	\$ 62,400	\$ 50,000		\$ 50,000	DENTAL NADER S.A.S	\$ 38,000	33%	4	0%	\$ 200,000	\$ 56,200	0%	\$ 224,800.00

12

CODIGO	PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	ALDENTAL SA	DENTAL NADER S.A.S	NEW STETIC SA	MEJOR OFERTA	MEJOR PROVEEDOR
304002505	NINGUNO	Cuñas de madera x 100	Paquete	\$ 38,640	\$ 38,750		\$ 38,640	ALDENTAL SA
304002509	NINGUNO	Cuñas plasticas transparentes x 100 unidades	Caja/Paquete	\$ 19,320	\$ 25,000		\$ 19,320	ALDENTAL SA
304003504	NINGUNO	Pasta/Gelatina alveolar reabsorbible para manejo preventivo y curativo de la alveolitis x 10-12 gramos	Frasco	\$ 82,800	\$ 70,000	\$ 34,100	\$ 34,100	NEW STETIC SA
304003708	NINGUNO	Jeringas para irrigar endodoncia tipo x x 100 unidades	Bolsa/Caja	\$ 456,000	\$ 145,000			DENTAL NADER S.A.S
304004503	NINGUNO	Transervios endodontico x 10-12 unidades	Biller/Caja	\$ 96,220	\$ 70,000	\$ 80,000	\$ 145,000	DENTAL NADER S.A.S
304004601	PELICULAS ODONTOLÓGICA	Película radiolop. perisaxa. niva 24*40 m.m. /100 unid.	Caja	\$ 412,800	\$ 385,000	\$ 264,000	\$ 264,000	NEW STETIC SA
304004626	NINGUNO	Cepillos profilaxis dental para contrarango	Unidad	\$ 546	\$ 450	\$ 280	\$ 280	NEW STETIC SA
304004708	NINGUNO	Ionometro de vidrio tipo II para revestimiento y base cavitaria. CILAR - 3M Vitrebond Plus	Unidad	\$ 821,000	\$ 590,000		\$ 590,000	DENTAL NADER S.A.S
304004728	NINGUNO	Ionometro de vidrio tipo I para restauraciones definitivas. Pulvo - Liquido 3M Ketac Bond Easy Mix	Unidad	\$ 220,000	\$ 250,000		\$ 220,000	ALDENTAL SA
304005008	NINGUNO	Microaplicadores desechables para adhesivo x 100 unidades	Unidad tubo/Tarro	\$ 119	\$ 70	\$ 67	\$ 67	NEW STETIC SA
304005608	NINGUNO	Separador de lengua desechable	Unidad	\$ 966	\$ 906		\$ 906	DENTAL NADER S.A.S
304011200	NINGUNO	Clorhexidina solución enjuague al 0.12% x 250ml	Frasco	\$ 42,780	\$ 35,000		\$ 25,000	DENTAL NADER S.A.S

VALOR UNITARIO CONTRATO 2025	% VARIACION
\$ 21,700	63%
\$ 17,000	14%
\$ 57,000	-40%
\$ 280,000	-48%
\$ 64,000	9%
\$ 270,000	-2%
\$ 280	0%
\$ 320,000	84%
\$ 271,000	-13%
\$ 68	-1%
\$ 650	39%
\$ 31,000	-22%

CPM	IVA	VALOR TOTAL MEJORES OFERTAS
8	19%	\$ 367,853
5	19%	\$ 114,954
9	0%	\$ 306,900
1	19%	\$ 172,550
11	19%	\$ 916,300
5	19%	\$ 1,570,800
7488	19%	\$ 2,495,002
32	0%	\$ 18,800,000
8	0%	\$ 1,780,000
6700	19%	\$ 534,191
40	19%	\$ 43,126
37	19%	\$ 1,100,750

\$ 130,585,405

\$ 151,084,326

COSTO PROMEDIO	IVA	VALOR TOTAL COSTO PROMEDIO OFERTAS
\$ 38,695	19%	\$ 368,376.40
\$ 22,150	19%	\$ 111,852.00
\$ 62,100	0%	\$ 540,700
\$ 300,500	19%	\$ 357,595.00
\$ 81,740	19%	\$ 1,069,976.60
\$ 353,933	19%	\$ 1,105,901
\$ 425	19%	\$ 3,791,452
\$ 605,500	0%	\$ 19,376,000.00
\$ 235,000	0%	\$ 1,880,000.00
\$ 85	19%	\$ 680,363
\$ 936	19%	\$ 44,553.60
\$ 33,890	19%	\$ 1,492,176.70

13

RV: Estudio de Mercado Insumos Odontológicos 2026

Desde SANDRA JULIETH VASCO VALENCIA <contratacionsf@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 25/02/2026 15:16

Para Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>

1 archivo adjunto (520 KB)

Estudio de mercado insumos de odontología 2026.xlsx;

De: SANDRA JULIETH VASCO VALENCIA

Enviado: martes, 3 de febrero de 2026 13:32

Para: Licitaciones dentalnader <licitaciones@dentalnader.com>; Direccion Compras <dental-compras@aldentalsa.com>; 'Direccion Administrativa' <dentaladmon@aldentalsa.com>; ventas1 dentalnader <ventas1@dentalnader.com>; Sonia Carmona Carmona <scarmona@newstetic.com>; constanza.rodriguez@orbidental.com <constanza.rodriguez@orbidental.com>

Asunto: Estudio de Mercado Insumos Odontológicos 2026

Buen día.

Metrosalud está interesada en recibir cotizaciones que le permitan realizar estudio de mercado del servicio relacionado en el archivo adjunto, con sostenimiento de precios para la VIGENCIA 2026, por lo que les solicitamos el favor de darnos a conocer sus precios y demás características, diligenciando la información del archivo adjunto. Importante precisarle que los ofrecimientos presentados no se constituyen en una obligación de compra por parte de Metrosalud, sin embargo estos precios podrán ser tenidos en cuenta para adelantar los procesos contractuales en el evento de resultar convenientes para Metrosalud.

Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.

Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuesta incluyan la mayor cantidad de productos posibles.

Les agradecemos la mayor diligencia en el envío de esta información, la cual puede ser remitida a vuelta de correo lo más pronto posible.

Les solicitamos además no realizar ninguna modificación del archivo. Colocar en el IVA solamente los siguientes valores 0% o 19%

En el evento que no puedan realizar cotización de lo solicitado, enviar correo informando la novedad.

Enviar respuesta el 11/02/2026.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,



Sandra Julieth Vasco Valencia
Regente de farmacia
Contratación Insumos Hospitalarios
Teléfono: 5117505 Ext. 1415
contratacionesf@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metroslud.gov.co



Arrección

CR. (F)

1

100 yds.

155

1501. 5'

1000000

50 (-)

Rec —

Two

TÉRMINOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN DIRECTA

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de la invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD. La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL**, relacionadas en el **Anexo 6**, el cual debe diligenciarse en su totalidad y entregarse con la oferta, verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por METROSALUD.

Donde aplique y para el bien ofertado, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se detallan en estas especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscribir el contrato se deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS que se detallan a continuación.

I. DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE

1. **Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).** El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos. Para lo cual el proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).
2. **Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA)**, expedidos por el INVIMA, **Constancia Sanitaria de Distribución** dada por la Dirección Territorial correspondiente, o **Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias del establecimiento**, expedido por el Ente Territorial, vigente, según corresponda.

3. **Adjuntar a la propuesta el plan, programa o sistema de manejo ambiental en medio magnético**, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y Resolución 591 de 2024.
4. **Adjuntar en medio magnético los Registros Sanitarios y la ficha técnica de los productos ofertados**. Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exige.

Grabar los registros sanitarios y fichas técnicas en la subcarpeta "DOCUMENTOS TECNICOS", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombrar el Registro Sanitario del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Aguja carpule corta 30 g x 1 (26 mm)), seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: 301010108.-RS.jpg, 301010108 -RS.pdf, 301010108-RS.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.
- Nombrar la Ficha técnica del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Aguja carpule corta 30 g x 1 (26 mm)), seguido de las letras mayúsculas -FT. Ejemplo: 301010108.-FT.jpg, 301010108 -FT.pdf, 301010108-FT.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.

El dispositivo odontológico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, una solicitud de renovación, un pantallazo de la consulta del registro en la página web del Invima, o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado, o a una solicitud de renovación, se debe grabar también el registro original.

II. CONDICIONES COMERCIALES: La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (Anexo N°6), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla.**
2. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe hacer su propuesta con el producto que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud, de lo contrario no será habilitada (descripción, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.). Las marcas sugeridas en el Anexo No 6, son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación. **Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.**
3. En caso de requerirse muestras para evaluar estas serán solicitadas para evaluación.
4. El formato de oferta (Anexo No 6) contiene en las **columnas C, D, E, F, G, H, J, L y S**, la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, imagen de referencia, presentación y marca sugerida y cantidad requerida por Metrosalud.

5. Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente **sin puntos, comas ni dígito de verificación**.
6. Diligenciar la columna **B** con la Razón social del proponente.
7. Diligenciar la columna **I** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto ofertado: nombre del producto o marca registrada, especificaciones, longitud, volumen, calibre, peso, concentración, entre otras que se considere necesarias para describir el insumo. Ejemplo: Ejemplo: LIMA PRIMERA SERIE Nº15, LONGITUD 25 MM, o LIJA METALICA CON REVESTIMIENTO EN LAS DOS CARAS, 0.2 MM DE GROSOR, 2 MM DE ANCHO, 135 MM DE LONGITUD Y GRANULACIÓN MEDIA DE 50 micras, o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 1 ½ P, BISEL TRIBISELADO
8. En la columna **K** "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado, información básica en el momento de elaborar pedidos. Ejemplos: TUBOS X 20 CONOS, CAJA X 100 JERINGAS. FRASCO X 500 GRAMOS.
9. En la columna **M** "marca ofertada", diligenciar con la marca del producto ofertado. Para el caso del ejemplo anterior podría ser ADACO, o si se comercializa con su descripción genérica, se colocar como marca la de la firma que importa o comercializa el insumo.
10. Diligenciar la columna **N** con el nombre del laboratorio fabricante. Ejemplos: ACKERMANN KG, NEW STETIC, 3M.
11. Diligenciar la columna **O** con el nombre del País fabricante.
12. La columna **P** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2006RD-0000229
13. Diligenciar la columna **Q** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato **dd/mm/aaaa**.
14. Diligenciar la columna **R** con la "Clasificación según el riesgo".
15. Expresar el valor unitario solicitado en la columna **T** del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna G (CAJA, FRASCO, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros)**. Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
16. Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **U** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0% o 19%.**
17. La columna **V** "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto

III. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS:

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo Nº 6 "Formato para presentar la oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso y demás; por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca, en aquellos casos en que solo se presente una única propuesta o un solo tipo de oferta.

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud. Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.

ASEGÚRESE DE QUE LA PROPUESTA QUEDE DEBIDAMENTE VALORADA EN EL CAMPO "VALOR DE LA PROPUESTA".

SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA EL ANEXO N°6 EN MEDIO MAGNÉTICO, EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIA ENTRE EL MEDIO MAGNÉTICO Y LA PROPUESTA IMPRESA, SE TOMARA EL VALOR RELACIONADO EN LA PROPUESTA IMPRESA.

Las cantidades relacionadas son estimadas y solo sirven para determinar el valor del contrato, por lo tanto, estas podrán tener variaciones durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los distintos puntos de la red.

Podrán incorporarse al contrato previa cotización, y aceptación por parte del Supervisor del contrato, aquellos insumos que no hacen parte de la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA, pero que ante una eventual necesidad METROSALUD los requiera y convenga económicamente la adquisición.

El anexo 6 se deben entregar en la oferta y adicionalmente enviarlas vía correo electrónico a la dirección:

contratacionm@metrosalud.gov.co
paola.bustamante@metrosalud.gov.co

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
2. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos entregados se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.
3. Entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la ESE METROSALUD, en las cantidades, especificaciones y lugares señalados, de acuerdo al CRONOGRAMA. Las solicitudes de despacho mensual serán enviadas por correo electrónico con mínimo cinco (05) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega.
4. Las solicitudes extras de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo cuatro (04) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega. No se puede variar la marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.
5. Los insumos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito

en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.

6. El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con tres (3) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.
7. Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.
8. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o al Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.
9. Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
10. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado (Sobre ejecución del contrato). Por lo que el CONTRATISTA, no deberá de despachar insumos que superen la cuantía del contrato.
11. Subsanan dentro de los tres (3) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
12. Entregar informe mensual en la que se relacione las solicitudes por faltante y la respectiva orden de despacho.
13. Informar de manera permanente a METROSALUD sobre el agotamiento de los insumos y dispositivos contratados, por medio de carta formal. En caso de no poder entregar

los insumos contratados, EL CONTRATISTA deberá, informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.

14. Entregar los insumos en el Centro de Distribución de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

C. OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad y que indique que los vehículos que dispone para el transporte de los insumos están debidamente habilitados para ello y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.
2. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, o última Acta de Visita, dada por la Dirección Territorial.
3. Plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de los residuos
4. Registros Sanitarios y fichas técnicas

Una vez verificados los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a verificar que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos, conforme a lo establecido en las condiciones de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar total o parcialmente la propuesta.

Se evaluará para cada uno de los elementos ofertados, la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado en aspectos como: características, presentación, unidad de empaque, referencias, marcas, entre otros y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por el personal técnico.

DOCUMENTO ECONÓMICO

(ANEXO N°6) Propuesta económica debidamente diligenciada. **FACTOR DE EVALUACIÓN**

La oferta enviada del equipo y/o elementos requeridos, deberán cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones, características técnicas y descripción de los elementos y/o equipos solicitados que se relacionan en el Anexo.

4. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2.024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa contemplada bajo los siguientes numerales, que indica:

"22.2 Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV."

"Artículo 26. Términos de Condiciones. La ESE METROSALUD elaborará términos de condiciones para todos los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta."

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG **260009**, expedida por el Área de Presupuesto, estimando el valor del contrato **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 790.000.000)**.

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir en la entrega e instalación de los equipos. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera incurrir en la ejecución del contrato, para ofertar su mejor precio dentro del presupuesto estimado.

7. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar., por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	04 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 05 de marzo de 2026, hasta las 11:00 am.	Enviadas al correo electrónico contratacionm@metrosalud.gov.co con copia al correo paola.bustamante@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 06 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 09 de marzo de 2026 hasta las 11:00am	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	09 de marzo de 2026 a las 11:30 am	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Del 09 al 12 de marzo de 2026	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	13 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	16 de marzo de 2026 hasta las 2:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	18 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta **31 de agosto de 2026**, Este tiempo deberá ser relacionado en el **Anexo 1** de la carta de la presentación de la oferta., si su propuesta es enviada por encima de este tiempo, su propuesta podrá ser descalificada

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir al **31 de diciembre de cada vigencia**,

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

1. **DENTAL NADER SAS**
licitaciones@dentalnader.com
ventas1@dentalnader.com
2. **ALDENTAL SA.**
dental-compras@aldentalsa.com
dentaladmon@aldentalsa.com
3. **NEW STETIC SA**
scarmona@newstetic.com

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Invitación** del proceso
2. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
3. **Anexo N° 2** Declaración juramentada
4. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
5. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
6. **Anexo N° 5.** Certificación Sistema Gestión de Calidad
7. **Anexo N° 6** Propuesta económica debidamente diligenciada
8. **Anexo No 7** planilla de información financiera

11. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas, donde se puedan evidenciar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y características técnicas requeridas por Metrosalud y el ofertado. El oferente debe indicar dentro del anexo técnico de especificaciones técnicas de manera cumple la referencia ofertada cada una de estas.

El precio se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos y con máximo dos decimales**.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

Se podrá adjudicar por ítem o paquete según corresponda a la mejor oferta comercial con el menor precio y al que presente el insumo como única oferta.

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

13. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los insumos, deberán ser enviadas al correo electrónico paola.bustamante@@metrosalud.gov.co con copia al correo contratacionm@metrosalud.gov.co

A más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

14. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda.

15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento

con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA OFERTA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 6**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones de los insumos solicitados por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar insumos que pueden vender, sino de ofertar solo aquellos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 6, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los elementos ofertados, como marca, referencia, % iva, garantía en meses, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas. El proponente debe hacer su propuesta con los insumos que cumplan estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
5. Los equipos que van a ofertar deben de ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y de buena trayectoria, ya que estos se requieren de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
6. Diligencie y entregue el anexo 6, para la verificación de que el equipo cumple con las características técnicas definidas, y que no superen los valores, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo.

19. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso sin superar los valores ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta el 31 de diciembre de 2026.

20. FORMA DE PAGO

METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, previa facturación a 120 días mes vencido, el oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

21. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

22. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, y copia en USB, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

22.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita en cada campo.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

22.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para

establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.6 Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO TOMADOR:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

22.1.8 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.9 Formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

- **Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para

verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

- **Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015**, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

22.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2025.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2023, el cual deberá revelar por separado los Activos y pasivos corrientes, es decir, aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color.
- Formato Anexo N° 7 Plantilla para información financiera diligenciada
- Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, diligenciando para ello el **ANEXO N° 7 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 79.5, se aproxima por defecto a 80 y si el resultado es 79.4, se aproxima por defecto a 79.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente

allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificará con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontarán con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisarán con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedará sustanciado en el informe de habilitación.

23. REQUISITOS DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma, conforme a lo establecido en las condiciones de la invitación, se realizará la verificación tanto para los insumos como para el oferente.

Documento económico

ANEXO N°6 Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION

24. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB y/o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicador.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:
E.S.E METROSALUD
Carrera 50 N° 44 - 27

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicador del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

25. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

26. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

27. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 - 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem o paquete	Evaluación	Máximo 100 puntos

La propuesta que no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitará y no se evaluará el aspecto económico. Al invitarse a varios oferentes, se podrá adjudicar por ítem o paquete según corresponda a la mejor oferta comercial con el menor precio y al que presente el insumo como única oferta

El ofrecimiento más favorable es aquel que resulte del valor del bien antes de IVA, y que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Tener en cuenta que la evaluación de costos para la adjudicación se hace con la oferta económica antes de IVA, sin embargo, la oferta total con IVA no puede superar el presupuesto asignado al proceso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

29. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen **los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE MÉTROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

31. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene

que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

32. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los equipos de las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 6 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta	Costo menor valor de la oferta o ítem, antes de IVA.	100 puntos
TOTAL		100 puntos

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

33. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 - 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisito solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificara los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicara el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo antes de iva, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

34. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta. La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

35. LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESULTANTES

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, Entiéndase la legalización como la notificación de la

aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.
- **Calidad del Bien:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

36. EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Se aplicará lo consagrado en el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

37. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

38. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

39. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

40. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

41. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

42. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

43. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

44. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

45. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la entrega de los insumos. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

46. ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Una vez se entreguen los insumos instalados se deberá expedir la respectiva Facturación electrónica, conforme a las condiciones legales establecidas en Colombia y en la factura deberá relacionar el número del contrato y el código del inventario de Metrosalud para el producto facturado.

Las entregas deberán realizarse en el lugar que se le indique siempre en la ciudad de Medellín o el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 - 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura**.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, para la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

47. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 455 de

2024 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

29.1 cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

29.2 Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de Condiciones

"PARAGRAFO PRIMERO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas

PARAGRAFO DOS: Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los términos de condiciones

48. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 455 de 2024.

49. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor del presupuesto.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.

18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

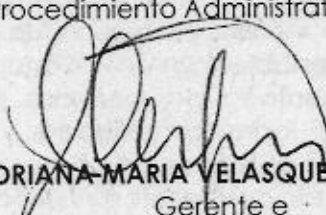
50. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO

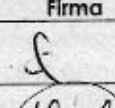
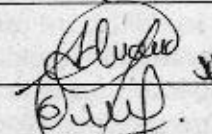
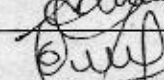
Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

51. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente e
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J Abogado contratista Contratación		03/03/2026
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata. Subgerente Financiero y Administrativo- Director Operativo Administrativo		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda Director Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Contratación

Fecha de publicación: 04/03/2026 - 09:58

Fecha de modificación: 29/11/2001 - 19:00

PROCESO NÚMERO 06 DE 2026

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Selección Directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

"22.2 Selección Directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2000) SMLMV"

De la presente invitación sólo podrán participar las siguientes empresas:

1. DENTAL NADER SAS

CORREO: licitaciones@dentalnader.com (mailto:licitaciones@dentalnader.com)

ventas1@dentalnader.com (mailto:ventas1@dentalnader.com)

2. ALDENTAL SA.

CORREO: dental-compras@aldentalsa.com (mailto:dental-compras@aldentalsa.com)

dentaladmon@aldentalsa.com (mailto:dentaladmon@aldentalsa.com)

3. NEW STETIC SA

[scarmona@newstetic.com \(mailto:scarmona@newstetic.com\)](mailto:scarmona@newstetic.com)

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada

Documentos

[TERMINO DE CONDICIONES \(/contratacion/procesos/download/7060_f571be3c012a6e612cd51f444d923efb\)](#)

[ANEXO 1 \(/contratacion/procesos/download/7061_6f8dbfec58eb93d338b07c7d2d93717c\)](#)

[ANEXO 2 \(/contratacion/procesos/download/7062_5d4fld96dd3ccd6e29947a35b8a553ca\)](#)

[ANEXO 3 \(/contratacion/procesos/download/7063_556c438fbd9f05cf4ae2e2fd93a1aeb\)](#)

[ANEXO 4 \(/contratacion/procesos/download/7064_6f5b5e65c384af603aab4f5e9419fdd2\)](#)

[ANEXO 5 \(/contratacion/procesos/download/7065_a4d9a59b5119f6433a7414c3227cad04\)](#)

[ANEXO 6 \(/contratacion/procesos/download/7066_819b259938d418decb7190ce6903731a\)](#)

[ANEXO 7 \(/contratacion/procesos/download/7067_efd4bafde9de5f5592c76e48518e556a\)](#)

Contratación

Esquemas, manuales y planes (/contratacion)

► Procesos contractuales

SECOP I - II (/secop)

Accesos rápidos



PUNTOS DE
ATENCIÓN
(/sedes)



SERVICIOS
(/servicios/servicios)



ACTUALIDAD
(/actualidad/noticias)



PREGUNTAS
FRECUENTES
(/usuarios/preguntas-
frecuentes)



CONTRATACIÓN
(/contratacion/procesos)

Suscríbete a nuestros boletines

[Acerca de Metrosalud \(/metrosalud\)](/metrosalud), [Transparencia \(/transparencia/indice\)](/transparencia/indice), [Participa \(/participa2\)](/participa2),
[Ciudadanía \(/ciudadania-3\)](/ciudadania-3)

Metrosalud

- [Acerca de Metrosalud \(/metrosalud\)](/metrosalud)
- [Reseña histórica \(/metrosalud/historia\)](/metrosalud/historia)
- [Institucional \(/institucional\)](/institucional)
- [Principios y valores \(/metrosalud/principios-y-valores\)](/metrosalud/principios-y-valores)
- [Plan estratégico \(/lineas-estrategicas\)](/lineas-estrategicas)
- [Organigrama \(/metrosalud/organigrama\)](/metrosalud/organigrama)
- [Estructura de procesos \(/metrosalud/estructura-de-procesos\)](/metrosalud/estructura-de-procesos)
- [Junta Directiva \(/junta-directiva\)](/junta-directiva)
- [Equipo Directivo \(/metrosalud/directorio\)](/metrosalud/directorio)
- [Salud pública y convenios \(/pyp\)](/pyp)
- [Marco Legal \(/metrosalud/marco-legal\)](/metrosalud/marco-legal)
- [Políticas de Privacidad \(/politicas-de-privacidad2\)](/politicas-de-privacidad2)
- [Tratamiento y protección de datos \(/tratamiento-y-proteccion-de-datos\)](/tratamiento-y-proteccion-de-datos)
- [Intranet \(http://intranet.metrosalud.gov.co/\)](http://intranet.metrosalud.gov.co/)
- [Historia Clínica Electrónica \(/historia-clinica\)](/historia-clinica)

Puntos de atención

- [UPSS Belén \(/sedes/upss-belen\)](/sedes/upss-belen)
- [UPSS Castilla \(/sedes/upss-castilla\)](/sedes/upss-castilla)
- [UPSS Doce de Octubre \(/sedes/upss-doce-octubre\)](/sedes/upss-doce-octubre)
- [UPSS Manrique \(/sedes/upss-manrique\)](/sedes/upss-manrique)
- [UPSS Buenos Aires \(/?Itemid=460\)](/?Itemid=460)
- [UPSS San Javier \(/sedes/upss-san-javier\)](/sedes/upss-san-javier)
- [UPSS San Cristóbal \(/sedes/upss-san-cristobal\)](/sedes/upss-san-cristobal)
- [UPSS San Antonio de Prado \(/sedes/upss-san-antonio\)](/sedes/upss-san-antonio)
- [UPSS Santa Cruz \(/sedes/upss-santa-cruz\)](/sedes/upss-santa-cruz)
- [UPSS Nuevo Occidente \(/sedes/upss-nuevo-occidente\)](/sedes/upss-nuevo-occidente)

Usuarios

- [Derechos y deberes de los usuarios \(/derechos-y-deberes-de-los-usua\)](/derechos-y-deberes-de-los-usua)

Contratación

- [Estatutos, manuales y planes \(/contratacion\)](/contratacion)

2 Procesos contractuales (/contratacion/procesos)

2 SECOP I - II (/secop)

Intranet Nueva (<http://intranet.metrosalud.gov.co/>) Correo (<https://outlook.office.com>)

Almera (<https://sgi.almeraim.com/sgi/?conid=sgimetrosalud>) Plataforma Virtual (<https://capacitacion.metrosalud.gov.co>)

Trámites (<https://tramites.metrosalud.gov.co/>) Términos y condiciones (/terminos-y-condiciones)

Cesantías (<http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/Z8KJctijtWjsHEX>)

Política PSS (<http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/EJZZtA8TZ9nbtSL>)

Aliados (<https://sites.google.com/view/aliados-metrosalud/inicio?pli=1>) Sindicatos (/sindicatos) Vivienda (/vivienda-1)

Mapa del sitio web (/mapa-del-sitio-web)

Despliegues institucionales (<https://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/b8bekCPeYlJCSLn>)

ESE Metrosalud sede administrativa Carrera 50 No. 44-27

Conmutador: (604) 5117505

Atención al usuario: (604) 5117505 Ext. 1102

Línea: 018000 513123

Notificaciones judiciales correo: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co

(<mailto:notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co>)

Línea Ética <http://www.metrosalud.gov.co/linea-etica> (/linea-etica)

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias <http://www.metrosalud.gov.co/contacto/pqr>

([http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUb0ugDEwO6m45Ffila-](http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUb0ugDEwO6m45Ffila-bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE)

[bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE](http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUb0ugDEwO6m45Ffila-bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE))

Políticas Institucionales <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/marco-legal> (/metrosalud/marco-legal)

 (<https://www.facebook.com/metrosalud>)

 (<https://twitter.com/metrosalud>)

 (<https://www.youtube.com/user/VideoMetrosalud>)

 World Health Organization (<http://www.who.int/es/>)

 Organización Panamericana de la Salud (<http://www.paho.org/col/>)



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

(<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>)



(<http://www.achc.org.co/>)



[\(http://www.aesa.org.co/\)](http://www.aesa.org.co/)



[\(http://www.cohan.org.co/\)](http://www.cohan.org.co/)



[_ \(http://www.metropol.gov.co/remes/Paginas/inicio.aspx\)](http://www.metropol.gov.co/remes/Paginas/inicio.aspx)



[_ \(http://www.contraloriagen.gov.co/\)](http://www.contraloriagen.gov.co/)



[_ \(http://www.cnsc.gov.co/\)](http://www.cnsc.gov.co/)



[_ \(http://www.suit.gov.co/inicio\)](http://www.suit.gov.co/inicio)



[_ \(http://www.personeriamedellin.gov.co/\)](http://www.personeriamedellin.gov.co/)



[_ \(http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii\)](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)



Alcaldía de Medellín

[_ \(https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin\)](https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin)



[_ \(/images/logos/supersalud2025.png\)](/images/logos/supersalud2025.png)



Última actualización: 13 February 2026, 08:20:36.

Powered by: **TECNOFACTOR** [_ \(http://www.tecnofactor.com/\)](http://www.tecnofactor.com/)



Outlook

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Desde Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 04/03/2026 9:55

Para licitaciones@dentalnader.com <licitaciones@dentalnader.com>; ventas1@dentalnader.com <ventas1@dentalnader.com>; dental-compras@aldentalsa.com <dental-compras@aldentalsa.com>; dentaladmon@aldentalsa.com <dentaladmon@aldentalsa.com>; scarmona@newstetic.com <scarmona@newstetic.com>

CC Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>

Buenos días,

Se les informa que han sido invitados a participar del proceso N ° 6 por termino de condiciones, para lo cual se les invita a revisar los mismos en la pagina de la entidad
<https://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos/termino-de-condiciones>

Feliz Día.

Guarne, 5 de Marzo de 2026

Señores:
DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

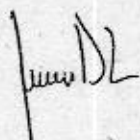
ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

OBJETO: SELECCIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

A Continuación presentamos observación al proceso:

Solicitamos muy respetuosamente se sirvan prorrogar el cierre del presente proceso puesto que es demasiada la documentación, el trámite de póliza y el hecho de ser entrega física hace que los tiempos sean muy cortos para la presentación de la propuesta y cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos requeridos solicitados, por tal razón solicitamos se sirvan considerar la presente observación.

Agradecemos de ante mano su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NEW STETIC S.A.
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 890.900.267-0
Nombre Representante Legal: Juan David Jaramillo Gómez
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 98.589.050 de Bello
Dirección: CRA 53 N° 50 - 09 KM 22 AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ
Teléfono: 6045500000
Email: mporozco@newstetic.com



DM 017-1



SC 358-1

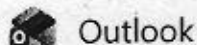


CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



**RE: OBSERVACION A SELECCIÓN DIRECTA PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026**

Desde Maria del Pilar Orozco Aldana <mporozco@newstetic.com>

Fecha Jue 05/03/2026 8:10

Para Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>; Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

CC Sonia Carmona Carmona <SCarmona@newstetic.com>

1 archivo adjunto (324 KB)

Observacion.pdf;

Buenos días

Adjunto enviamos observación al proceso en mención.

Quedamos atentos, en espera de una positiva respuesta



Maria del Pilar Orozco Aldana
Auxiliar administrativo licitaciones

Gerencia Soluciones dentales Colombia
Correo: mporozco@newstetic.com
Teléfono: 314 7907111

De: Maria del Pilar Orozco Aldana <mporozco@newstetic.com>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 8:07 a. m.

Para: contratacionm@metrosalud.gov.co <contratacionm@metrosalud.gov.co>; paola.bustamante@metrosalud.gov.co

Cc: Sonia Carmona Carmona <SCarmona@newstetic.com>

Asunto: OBSERVACION A SELECCIÓN DIRECTA PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

Buenos días

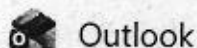
5/3/26, 11:29

Bandeja de entrada: Paola Bustamante - Outlook

Adjunto enviamos observación al proceso en mención.

Quedamos atentos, en espera de una positiva respuesta





OBSERVACIONES ALDENTAL: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA METROSALUD

Desde Direccion Compras <dental-compras@aldentalsa.com>

Fecha Mié 04/03/2026 12:25

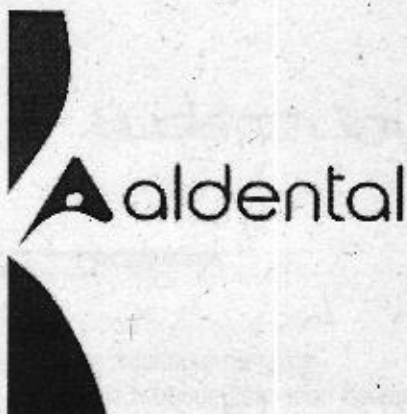
Para Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>; Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (112 KB)

OBSERVACIONES PLIEGO CONDICIONES METROSALUD ALDENTAL MAR 4 2026.pdf;

Buen día

Por medio de la presente nos permitimos enviar la siguiente observación al proceso de licitación, quedamos atentos a su respuesta



**ADRIANA
MUÑOZ MURILLO**
COMPRAS

☎ 60 4 2340133 / 3105003216
✉ Dental-compras@aldentalsa.com
🌐 <https://www.aldentalsa.com/>
📍 CL. 48 #77-78 MEDELLIN - ANTIOQUIA
📧 Aldental_sa

De: Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 4 de marzo de 2026 9:56 a. m.

Para: licitaciones@dentalnader.com; ventas1@dentalnader.com; dental-compras@aldentalsa.com; dentaladmon@aldentalsa.com; scarmona@newstetic.com

CC: Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Buenos días,

Se les informa que han sido invitados a participar del proceso N° 6 por termino de condiciones, para lo cual se les invita a revisar los mismos en la pagina de la entidad <https://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos/termino-de-condiciones>

Feliz Día.

Medellin, 4 marzo 2026

Señor

Empresa Social del Estado METROSALUD

Referencia: OBSERVACIONES TERMINOS DE CONDICION PROCESO NUMERO 6 DE 2.026

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicitamos permitir la presentación de la información financiera correspondiente al año 2024 (estados financieros a: 31 de diciembre de 2024), toda vez que la información del año 2025 esta en proceso de elaboración con plazo hasta Marzo 30 2026

"Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Angelica Jaramilla

Angela Maria Muñoz Palcio
c.c 42886722
Aldental S.A
NIT: 890912872-9
EMAIL : Dental-merca @aldentalsa.com
CELULAR: 3105003216



Outlook

solicitud prorroga de tiempo PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

Desde Licitaciones dentalnader <licitaciones@dentalnader.com>

Fecha Jue 05/03/2026 16:58

Para Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Buenas tardes.

Espero se encuentren bien, quisiera solicitar Prórroga de tiempo de 1 o 2 días más si es posible para poder enviar la oferta del proceso Metrosalud PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026 SELECCIÓN DIRECTA, quedo muy pendiente de su respuesta, muchas gracias.

Cordial saludo.

Analista Profesional de Licitaciones

DENTAL NADER S.A.S.

Cr 47 No 123 A -09

Cel.+57 318 502 8699

Phone:571-6199095

www.dentalnader.com

DIRECCIÓN OPERATIVA CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

Marzo 6 de 2026

OBSERVACIÓN 1: ALDENTAL S.A

"Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicitamos permitir la presentación de la información financiera correspondiente al año **2024 (estados financieros a: 31 de diciembre de 2024)**, toda vez que la información del año 2025 está en proceso de elaboración con plazo hasta Marzo 30 2026.

"Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2025."

La ESE Metrosalud responde:

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que **se autorizar la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.**

En consecuencia, la información financiera deberá presentarse conforme a lo siguiente:

"22.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2024.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- **Estado de situación financiera** a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá revelar por separado los Activos y pasivos corrientes, es decir, aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- **Estado de Resultados comparativo** a 31 de diciembre de 2023 y diciembre 2024
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color.
- Formato Anexo N°7 Plantilla para información financiera diligenciada.
- **Registro Único Tributario RUT.** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Estado de situación financiera solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, diligenciando para ello el **ANEXO N° 7 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta"...

OBSERVACIÓN 2: NEW STETIC S.A

"Solicitamos muy respetuosamente se sirvan prorrogar el cierre del presente proceso puesto que es demasiada la documentación, el trámite de póliza y el hecho de ser entrega física hace que los tiempos sean muy cortos para la presentación de la propuesta y cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos requeridos solicitados, por tal razón solicitamos se sirvan considerar la presente observación"

La ESE Metrosalud responde:

En atención a la observación presentada, se informa que **se acoge la solicitud** y, en consecuencia, **se modifica la fecha de cierre del proceso**, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	04 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 05 de marzo de 2026, hasta las 11:00 am.	Enviadas al correo electrónico contratacionm@metrosalud.gov.co con copia al correo paola.bustamante@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 06 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 11 de marzo de 2026 hasta las 10:00am	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de propuestas.	11 de marzo de 2026 a las 10:30 am	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaff y técnicos y calificación de ofertas	Del 11 al 13 de marzo de 2026	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	13 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	16 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	18 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Lo anterior con el fin de permitir a los interesados contar con un mayor plazo para la preparación y presentación de sus propuestas.

Esperanza Penaranda P.
ESPERANZA PENARANDA PINEDA
 Director Operativo de Contratación.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola A Bustamante J- Abogado contratista, Contratación		06/03/2026
Aprobó:	Adriana María Taborda Zapata, Director Operativo Administrativo- Subgerente Financiero y Administrativo		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ADENDA N° 1

SELECCIÓN DIRECTA

SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para **SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL** cuyos términos de referencia fueron publicados el 04 de marzo de 2026, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en el siguiente punto específico:

PRIMERA: Modificar en los términos de referencia lo referente al punto **7. CRONOGRAMA** toda vez que se hace necesario modificar el cronograma con el fin de permitir el alistamiento de toda la documentación necesaria para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes. El cual debe quedar de la siguiente forma:

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	04 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 05 de marzo de 2026, hasta las 11:00 am.	Enviadas al correo electrónico contratacionm@metrosalud.gov.co con copia al correo paola.bustamante@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 06 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 11 de marzo de 2026 hasta las 10:00am	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	11 de marzo de 2026 a las 10:30 am	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Del 11 al 13 de marzo de 2026	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera.
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	13 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	16 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	18 de marzo de 2026	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

SEGUNDA: Modificar los Términos de condiciones en lo relacionado con el numeral 22.2. **REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN**, teniendo en cuenta que la etapa de asamblea y preparación de los estados financieros de la vigencia inmediatamente anterior se realiza durante el mes de marzo de la presente anualidad. El cual queda de la siguiente manera:

"22.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN"

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2024.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- **Estado de situación financiera** a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá revelar por separado los Activos y pasivos corrientes, es decir, aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- **Estado de Resultados comparativo** a 31 de diciembre de 2023 y diciembre 2024
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color.
- Formato Anexo N°7 Plantilla para información financiera diligenciada.
- **Registro Único Tributario RUT.** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Estado de situación financiera solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, diligenciando para ello el **ANEXO N° 7 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta"...

TERCERA: Adicionar dentro de los requisitos establecidos en los términos de condiciones 22.1 **DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS** - lo referente al RUP debiendo quedar de la siguiente manera:

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

22.1.10 Registro Único de Proponentes

El oferente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2024.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción del oferente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

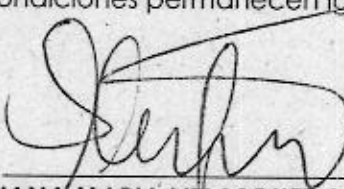
El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

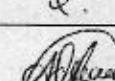
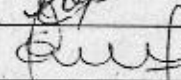
La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

CUARTA: En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente (E) E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola A Bustamante J- Abogado contratista. Contratación		06/03/2026
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata. Director Operativo Administrativo- Subgerente Financiero y Administrativo		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda Director Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Contratación

Fecha de publicación: 04/03/2026 - 09:58

Fecha de modificación: 06/03/2026 - 13:50

PROCESO NÚMERO 06 DE 2026

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Selección Directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

"22.2 Selección Directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2000) SMLMV"

De la presente invitación sólo podrán participar las siguientes empresas:

1. DENTAL NADER SAS

CORREO: licitaciones@dentalnader.com (mailto:licitaciones@dentalnader.com)

ventas1@dentalnader.com (mailto:ventas1@dentalnader.com)

2. ALDENTAL SA.

CORREO: dental-compras@aldentalsa.com (mailto:dental-compras@aldentalsa.com)

dentaladmon@aldentalsa.com (mailto:dentaladmon@aldentalsa.com)

3. NEW STETIC SA

scarmona@newstetic.com (mailto:scarmona@newstetic.com)

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada

Documentos

Términos de condiciones (/contratacion/procesos/download/7068_4ac3bd60fba072b688316154419a7017)

ANEXO 1 (/contratacion/procesos/download/7069_348c7cflca2b3d05c70085f8c59ac427)

ANEXO 2 (/contratacion/procesos/download/7070_2184197260597b1ec8aa0a2dde57c5b7)

ANEXO 3 (/contratacion/procesos/download/7071_79062c653ea56aac6fb32aa320afa646)

ANEXO 5 (/contratacion/procesos/download/7072_08afebb902cca2d8788aef6bc6f22d6b)

ANEXO 5 (/contratacion/procesos/download/7073_08ba0c2187f7bf6c9825a5a237101187)

ANEXO 6 (/contratacion/procesos/download/7074_ff9f3a754e93be4a0760fde462586f47)

ANEXO 7 (/contratacion/procesos/download/7075_799cc10a53202c85eec887ab129846eb)

Respuesta a Observaciones (/contratacion/procesos/download/7076_162632aa350e6513437dde1c88f33502)

Adenda N° 1 (/contratacion/procesos/download/7077_ac3615a095c8d31db02bff0a5ee38323)

Contratación

Estatutos, manuales y planes (/contratacion)

► Procesos contractuales

SECOP I - II (/secop)



Outlook

Respuesta a observaciones y Adenda N °1 al Proceso N 6 de 2026

Desde Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Fecha Vie 06/03/2026 13:45

Para licitaciones@dentalnader.com <licitaciones@dentalnader.com>; ventas1@dentalnader.com <ventas1@dentalnader.com>; Direccion Compras <dental-compras@aldentalsa.com>; dentaladmon@aldentalsa.com <dentaladmon@aldentalsa.com>; scarmona@newstetic.com <scarmona@newstetic.com>

CC Yonathan Alberto Marín Aguirre <contratacionm@metrosalud.gov.co>

Buenas tardes

Se le notifica que ya se encuentran en la pagina web de la entidad las respuestas a las observaciones y la respectiva adenda al proceso para tener en cuenta

Agradezco revisar detalladamente para evitar dificultades en la presentación de la propuesta.

Feliz día.

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**SELECCIÓN DIRECTA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Siendo las 10:30 am del día 11 de marzo de 2.026, se reunieron en la Dirección de Contratación 4º piso Edificio Sacatín, por parte de la E.S.E. Metrosalud, **Vanessa Jiménez Zapata**, **Paola Andrea Bustamante J y**. La primera, Profesional Universitaria Abogada, el segundo Profesional Abogado Contratista; y con representación de Aldental S.A. como proponente, con el fin de dar apertura a las propuestas para contratar:

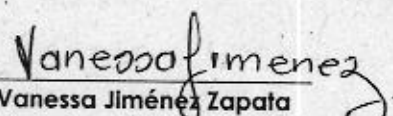
SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de las ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como se detalla a continuación:

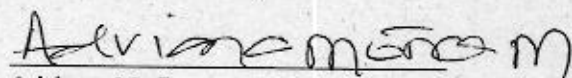
PROPONENTE	FECHA	PROPUESTA ECONÓMICA	POLIZA DE SERIEDAD	OBSERVACIONES
DENTAL NADER S.A.S	R-1287 11/03/2026 9:07 AM	\$594.563.808.00	\$154.338.198.60	ORIGINAL Y USB
NEW STETIC S.A	R-1290 11/03/2026 9:25 AM	\$613.564.424.40	\$61.400.000	ORIGINAL Y USB
ALDENTAL S.A	R-1291 11/03/2026 9:40 AM	\$ 617.020.068	\$79.000.000	ORIGINAL Y USB

La fecha para presentación de propuestas era hasta el día 11 de Marzo de 2026, como se constata en la invitación.

Para constancia firman,


Vanessa Jiménez Zapata
Profesional Universitaria Abogada


Paola Andrea Bustamante J
Abogado Contratista


Adriana Muñoz
Representante Legal Suplente
Aldental S.A

E.S.E. Metrosalud
Correspondencia Recibida
R-1290
11/03/2026-09:29 AM
DIRECCION OPERATIVA CONTRATACION
PROPUESTAS
YURLEY VANESSA MURILLO OCAMPO-
GESTION DOCUMENTAL

RECEPCION DE DOCUMENTOS

11/03/26 9:25:31 a.m.

E.S.E METROSALUD



ANEXO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guarne, 9 de Marzo de 2026

Señores:

DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

NIT. 890.058.016-1
Metrosalud
Gestión Documental

2026 MAR. 11

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA

RECIBIDO
Nombre y Apellido
[Firma]

OBJETO: SELECCIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO.
NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL. PROCESO
NÚMERO 6 DE 2.026



NOMBRE OFERENTE: NEW STETIC S.A.

NIT Y/O C. C: 890.900.267-0



REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI

DIRECCION: CRA 53 50 09 KM 22 AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ

TELÉFONO: 604 5500000



FORMA DE PAGO (no inferior a 30 días): 60 días

TIPO DE CUENTA BANCARIA: CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 532-01470-1



TITULAR DE LA CUENTA: NEW STETIC S.A.

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: BANCO BOGOTÁ



NÚMERO DE FOLIOS: 156



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, Alejandro Jiménez Echeverri identificado con cédula de ciudadanía número 71.640.820 de Medellín domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la sociedad persona Jurídica tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los



DM 017-1



SC 358-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



Carrera 53 No. 50-09 Guame - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.
8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:

- Nombre completo Sonia Carmona Carmona
- Número de Identificación 1.035.910.330 de Guarne
- Dirección del correo electrónico scarmona@newstetic.com, mporozco@newstetic.com
- Teléfono Fijo 604 5500000
- Teléfono Móvil 3207667179
- Fax 604 4169813
- Celular: 3207667179
- Ciudad de Ubicación: Guarne

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la Información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Firma representante legal Suplente

ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI

Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



QM 017-1



SC 358-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



INDICE

-DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

-Anexo 1 Carta de presentación.....	Página 1 - 2
-Anexo 2. Declaración de multas y sanciones.....	Página 3
-Anexo 3. Compromiso anticorrupción.....	Página 4
-Estatutos.....	Página 5 - 6
-Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados y planillas de pago.....	Página 7 - 13
-Certificado de existencia y representación legal.....	Página 8 - 19
-Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.....	Página 20
-Garantía de seriedad y certificado.....	Página 21 - 25
-Formato SARLAFT (Anexo 4).....	Página 26
-Registro Único Tributario.....	Página 27
-Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).....	Página 28 - 29
-Certificación de no ser responsable fiscalmente (Contraloría).....	Página 30 - 31
-Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).....	Página 32 - 34
-Certificado de medidas correctivas RNMC.....	Página 35 - 36
-Certificado Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	Página 37 - 47

-DOCUMENTOS FINANCIEROS

-Estados financieros 2023-2024.....	Página 48 - 83
-Documentos revisor Fiscal.....	Página 84 - 86
-Anexo 7 Plantilla para información financiera	Página 87
-RUP.....	Página 88 - 128



-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

-Anexo No 6 oferta económica.....	Página 129 - 136
-Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).....	Página 137
-Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA).....	Página 138
-Certificado Condición Sanitaria.....	Página 139
- Programa o sistema de manejo ambiental.....	Página 140 - 156

-MEDIO MAGNETICO USB

- Programa o sistema de manejo ambiental
- Registros Sanitarios y la ficha técnica de los productos ofertados.
- Anexo No 6 oferta económica



Carrera 53 No. 50-03 Guarne - Antioquia - Colombia
PAX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



DOCUMENTACIÓN JURÍDICA



SC 358-1



DM 017-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60

ANEXO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guarne, 9 de Marzo de 2026

Señores:
DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA

OBJETO: SELECCIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL. PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

NOMBRE OFERENTE: NEW STETIC S.A.

NIT Y/O C. C: 890.900.267-0

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI

DIRECCION: CRA 53 50 09 KM 22 AUTOPISTA MEDELLÍN – BOGOTÁ

TELÉFONO: 604 5500000

FORMA DE PAGO (no inferior a 30 días): 60 días

TIPO DE CUENTA BANCARIA: CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 532-01470-1

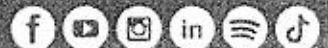
TITULAR DE LA CUENTA: NEW STETIC S.A.

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: BANCO BOGOTÁ

NÚMERO DE FOLIOS: 156



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: info@colombia@newstetic.com - www.newstetic.com



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, Alejandro Jiménez Echeverri identificado con cédula de ciudadanía número 71.640.820 de Medellín domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la sociedad persona Jurídica tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los



DM Q17-1



SC 358-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.
8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:

- Nombre completo Sonia Carmona Carmona
- Número de Identificación 1.035.910.330 de Guarne
- Dirección del correo electrónico scarmona@newstetic.com, mporozco@newstetic.com
- Teléfono Fijo 604 5500000
- Teléfono Móvil 3207667179
- Fax 604 4169813
- Celular: 3207667179
- Ciudad de Ubicación: Guarne

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Firma representante legal Suplente

ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI

Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



DM 017-1



SC 358-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



ANEXO N°2
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Marzo 9 de 2026, Guarne

PROPONENTE: NEW STETIC S.A.

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos tres (03) años: SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información:

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			



Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.



NOMBRE Y FIRMA: **ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI**

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
 PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
 email: infocolombia@newstetic.com - www.newstetic.com



ANEXO N°3

Guarne, 9 de Marzo de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Proceso de Contratación - **SELECCIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL**

ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de New Stetic S.A., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metersalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 9 (nueve) días del mes de Marzo de 2026.



Firma representante legal del Proponente
Nombre: **ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI**
Cargo: Representante Legal Suplente
Documento de Identidad: 71.640.820 de Medellín



DM 017-1



SC 358-1



CCAA
Certificado de capacidad
de almacenamiento



Carrera 53 No. 50-09 Guarne - Antioquia - Colombia
PBX: +57 (604) 550 00 00 - 403 87 60
email: info colombia@newstetic.com - www.newstetic.com





PAPEL USO EXCLUSIVO

NOTARIA SUTR

832 abril 26

F/11144

AA

14104196

NATURALEZA DEL ACTO:

REFORMA DE ESTATUTOS EN LA SOCIEDAD
" NEW STETIC S.A. "

NUMERO: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS

- - - - - (832) - - - - -

- - - - - lmt.

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, república de

Colombia, a los veintiseis - - - - - días (26) días del mes de abril

de 2000, ante mí, HERNANDO LONDOÑO / ARANGO / ENCARGADO / Notario Séptimo de Medellín,

compareció Luis Guillermo Velásquez Naranjo, varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, plenamente capaz y manifestó que: - - - - -

PRIMERO: actúa en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad comercial domiciliada en Guarne, departamento de Antioquia NEW STETIC S.A., constituida mediante escritura pública No. 1020 de 27 de marzo de 1954 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 4 de noviembre de 1987 bajo el No. 449 del libro respectivo, todo lo cual consta en certificado sobre existencia, vigencia y representación legales recientemente expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, el cual se agrega para ser protocolizado con este instrumento. - - - - -

SEGUNDO: el 4 de abril de 2000, conforme consta en el acta No. 26 de la Asamblea de Accionistas de NEW STETIC S.A. cuyo extracto autorizado se agrega para ser protocolizado con este instrumento, con el lleno de los requisitos legales y estatutarios, con el voto afirmativo de la totalidad de las acciones suscritas de la compañía, se adoptó una nueva carta social.

TERCERO: la carta estatutaria adoptada por el máximo órgano societario que en lo sucesivo rige, es del siguiente tenor: - - - - -

- - - - - ESTATUTOS DE NEW STETIC S.A. - - - - -

- - - - - CAPÍTULO I GENERALES - - - - -

ARTÍCULO 1o. DENOMINACIÓN: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A., la cual podrá girar bajo la denominación abreviada NEW STETIC S.A. - - - - -

AA 14104206

PAPEL USO EXCLUSIVO
CAMERAS CON TERCIA
NOTARIA COLOMBIA**ARTÍCULO 63o. FUNCIONES Y FACULTADES DEL**

REPRESENTANTE LEGAL: en desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: a) Hacer uso de la denominación

social. b) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. c) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta Directiva. d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y/o de la junta directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho

ESTÉ PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARÍA DE COLOMBIA
DR. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para
los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos
estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda
autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el
sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya
quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción
alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la
celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para
los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización
de otro órgano. g) Convocar a la asamblea general de accionistas y a
la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez
que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea,
cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo
menos el veinticinco por ciento, (25%) de las acciones suscritas. h) En
asocio de la junta directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio, en los
términos del artículo 73o. de estos estatutos. i) Informar a la junta
directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades
sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas
que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio
de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. j)
Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que
cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de
la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. k), Cuidar que
la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan
debidamente. Y l) Ejercer todas las facultades que directamente
delegue en él la asamblea general de accionistas y la junta directiva. ---

----- CAPÍTULO XII -----
----- REVISORÍA FISCAL -----
ARTÍCULO 64o. REVISOR FISCAL: la función legal del revisor fiscal estará
a cargo de un funcionario de libre nombramiento y remoción de la
asamblea general de accionistas, denominado "Revisor Fiscal", el cual
tendrá un suplente personal elegido de la misma forma, que lo

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DE PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA
ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A.
NIT 890.900.267-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.
4. He obtenido de la gerencia de la Compañía las manifestaciones, la información que he considerado necesaria y, para efectos de la expedición de la presente certificación, se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237045 Aportes pensiones, 237005 Aportes salud, 237010 Aportes ICBF, SENA Y Caja de compensación, 237006 Aportes ARL; del 01 de agosto al 31 de enero de 2026 contra las planillas PILA del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas PILA correspondiente a los meses de agosto de 2025 a enero de 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A.



CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, así como, los pagos por riesgos profesionales, pensiones, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses de agosto de 2025 a enero de 2026, mediante las planillas integradas de liquidación PILA, como se detallan a continuación:

No. Planilla	Mes	Valor pagado
80474683	Agosto de 2025	703.945.200
80183773	Agosto de 2025	57.000
81037318	Septiembre de 2025	683.070.200
81136766	Septiembre de 2025	57.000
81773210	Octubre de 2025	713.197.600
81773199	Octubre de 2025	57.000
82009979	Noviembre de 2025	724.760.300
82017163	Noviembre de 2025	57.000
82791489	Diciembre de 2025	851.277.100
82802368	Diciembre de 2025	57.000
83404200	Enero de 2026	726.907.500
83664369	Enero de 2026	70.100

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026, por solicitud de la Administración de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A. en cumplimiento de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y no podrá ser utilizada para otros fines.

SEBASTIAN
BEDOYA
CARDONA
SEBASTIAN BEDOYA CARDONA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 166002-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Digitally signed by SEBASTIAN
BEDOYA CARDONA
Date: 2026.02.25 12:34:08
+05'00'





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-15, 09:55:35 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	80474683
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1776927544
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 703.945.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	129	\$ 61.763.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	165	\$ 65.560.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	239	\$ 212.126.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	66	\$ 43.379.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	88	\$ 9.283.300	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	16	\$ 8.728.700	\$ 0
N830003584	EPS017	FAM-SANAR	3	\$ 692.400	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 183.900	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 3.489.800	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 165.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	30	\$ 8.087.800	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recauda Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 178.000	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	18	\$ 1.734.000	\$ 0
N800156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	\$ 227.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	444	\$ 109.620.600	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	\$ 3.145.800	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	518	\$ 33.043.800	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.242.900	\$ 0
N890900941	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	563	\$ 86.663.900	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.029.100	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	\$ 6.762.200	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 257.700	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	1	\$ 200.000	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 157.800	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 350.900	\$ 0
N890201576	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 687.200	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 290.500	\$ 0
N889999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	20	\$ 10.766.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	20	\$ 16.148.800	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 455 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 50 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-16, 08:23:22 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	001 (GENERAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	81037318
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1856189163
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 683.070.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224806	230301	PORVENIR	132	\$ 61.813.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	188	\$ 85.570.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	236	\$ 201.536.200	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	64	\$ 40.501.500	\$ 0
N900156284	EPS037	NUEVA EPS	88	\$ 9.267.300	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	16	\$ 8.703.500	\$ 0
N830003584	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 517.000	\$ 0
N805001167	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 200.800	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 4.775.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 178.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	28	\$ 6.465.200	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo CooSalud ADRES ESSC24	1	\$ 178.000	\$ 0
N900804350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	22	\$ 1.734.100	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	\$ 205.400	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	447	\$ 103.844.800	\$ 0
N880066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	\$ 4.307.000	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	623	\$ 39.745.500	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.585.900	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	587	\$ 83.028.600	\$ 0
N890303206	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.177.600	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	\$ 7.037.400	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 261.100	\$ 0
N892000148	CCF34	COFREM	1	\$ 223.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 178.400	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 428.500	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 700.400	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 279.600	\$ 0
N889998034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	21	\$ 9.807.800	\$ 0
N889998238	PAICBF	ICBF	21	\$ 14.710.900	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-19, 08:13:40 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81773210
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1939582158
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 713.197.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	132	\$ 64.360.300	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	169	\$ 89.119.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	241	\$ 210.162.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	64	\$ 42.719.300	\$ 0
N900156284	EPS037	NUEVA EPS	88	\$ 9.205.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	15	\$ 8.408.300	\$ 0
N830003584	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 619.300	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 178.100	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 3.451.800	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 184.300	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	28	\$ 8.936.900	\$ 0
N900226716	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 178.000	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	22	\$ 2.127.900	\$ 0
N900156284	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	\$ 228.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	453	\$ 110.512.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	\$ 3.143.800	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	628	\$ 34.388.700	\$ 0
N890102002	CCF08	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.547.700	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	574	\$ 87.045.700	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.190.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	21	\$ 7.029.400	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 273.000	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREMI	1	\$ 252.200	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 191.200	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 253.000	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 729.000	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 264.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	21	\$ 10.590.800	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	21	\$ 15.685.900	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de Información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-16, 06:49:28 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	{ }
Referencia de Pago/ Número Planilla	82009979
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2012219867
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 724.760.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	132	\$ 84.200.400	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	167	\$ 82.898.100	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	243	\$ 214.170.700	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	64	\$ 41.191.200	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	83	\$ 9.320.000	\$ 0
N808008384	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 85.500	\$ 0
N800251440	EPS005	SANTAS EPS	15	\$ 8.283.600	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 612.300	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	\$ 232.700	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	2	\$ 5.113.500	\$ 0
N880303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 187.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	29	\$ 6.932.400	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	21	\$ 2.220.400	\$ 0
N900156284	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 393.300	\$ 0
N800086702	EPS010	EPS SURA	453	\$ 112.218.500	\$ 0
N800226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 178.000	\$ 0
N860066042	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	\$ 3.033.200	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	625	\$ 34.685.100	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.351.500	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	571	\$ 88.261.300	\$ 0
N891280006	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 285.800	\$ 0
N880068942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	21	\$ 7.136.100	\$ 0
N890303206	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.290.000	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	1	\$ 232.300	\$ 0
N890606490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 170.100	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 266.500	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 796.800	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 273.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	21	\$ 11.215.700	\$ 0
N899998239	PAICBF	ICBF	21	\$ 16.623.000	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-14, 08:10:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	82791489
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2080292318
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 851.277.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224806	230301	PORVENIR	131	\$ 70.799.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	172	\$ 105.900.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	243	\$ 236.237.800	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	64	\$ 48.772.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	86	\$ 10.807.300	\$ 0
N808008364	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 101.800	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	15	\$ 12.118.300	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 755.300	\$ 0
N805001157	EPS016	SOS EPS	1	\$ 262.600	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	2	\$ 8.698.700	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 227.600	\$ 0
N800130807	EPS002	SALUD TOTAL EPS	29	\$ 9.340.500	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	21	\$ 2.003.800	\$ 0
N800156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUOVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 412.900	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	453	\$ 148.160.300	\$ 0
N800226715	ESSG24	CMRC Reaudo Coosalud ADRES ESSG24	1	\$ 178.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	12	\$ 11.270.700	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	628	\$ 37.914.700	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.574.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	576	\$ 88.787.100	\$ 0
N890303206	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.258.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	\$ 7.652.700	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 356.100	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	1	\$ 318.800	\$ 0
N890805490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 163.100	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 288.600	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 672.300	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 244.300	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	62	\$ 19.202.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	62	\$ 28.800.400	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-16, 11:26:01 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	NEW STETIC SA
NIT	NI 890900267
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83404200
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	67381115
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 726.907.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	130	\$ 62.321.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	176	\$ 95.116.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	244	\$ 219.619.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	64	\$ 44.945.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	88	\$ 9.388.900	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 90.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SAN TAS EPS	15	\$ 6.332.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 848.200	\$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	\$ 253.900	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 6.933.300	\$ 0
N800303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 203.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	30	\$ 10.312.300	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	20	\$ 1.957.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 420.900	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 11.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	452	\$ 110.944.600	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	2	\$ 81.800	\$ 0
N800088942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	12	\$ 5.459.300	\$ 0
N80002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	632	\$ 32.228.000	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	5	\$ 1.454.400	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	582	\$ 82.807.100	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	4	\$ 1.179.200	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	\$ 6.763.800	\$ 0
N891280006	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 182.000	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	1	\$ 237.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 171.500	\$ 0
N890000361	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 275.100	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 589.000	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 262.500	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	19	\$ 9.683.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	19	\$ 14.823.800	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A. LA CUAL PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION ABREVIADA NEW STETIC S.A.

Nit : 890900267-0

Domicilio: Guarne, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 252

Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1972

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 53 CL 50 09

Municipio : Guarne, Antioquia

Correo electrónico : contabilidad@newstetic.com

Teléfono comercial 1 : 5500000

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 53 CL 50 09

Municipio : Guarne, Antioquia

Correo electrónico de notificación : contabilidad@newstetic.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1020 del 27 de marzo de 1954 de la Notaria 2a. De Medellín de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1987, con el No. 449 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A. LA CUAL PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION ABREVIADA NEW STETIC S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2062 del 23 de diciembre de 1996 inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 1997, con el No. 4597 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

PROCESOS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CONCORDATO O LIQUIDACION OBLIGATORIA

Por Providencia Judicial del 02 de abril de 1984 del Juzgado 1. Civil Del Circuito De Medellín , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1987, con el No. 1 del Libro III, se decretó HOMOLOGACIÓN ACUERDO CONCORDATARIO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

ENUMERACIÓN: La empresa tiene un objeto societario múltiple constituido por:

A.La fabricación, importación, exportación y en general la comercialización en todas sus formas de productos dentales, médicos y afines.

B.La fabricación, importación, exportación y en general la comercialización en todas sus formas de productos anestésicos y afines.

C.La fabricación, importación, exportación y en general la comercialización en todas sus formas de productos Cosméticos.

D.La fabricación, importación, exportación y en general la comercialización en todas sus formas de equipos dentales y de guantes de uso médico, odontológico, industrial y doméstico.

E.La agencia, concesión, distribución e intermediación en el ramo de negocios de que tratan los literales anteriores.

DESARROLLO: Para la realización de su objeto la compañía podrá:

A.Adquirir todos los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios, útiles y/o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando fuere aconsejable su disposición.

B.Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.

C.Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero en bienes o en servicios.

D.Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E.En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social expresado en el artículo anterior.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA:

A. Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría aplicable prevista en los estatutos, excluido el voto correspondiente a las acciones del solicitante si fuere alguna de las partes en la transacción, esto es, con una mayoría del 75% de las acciones suscritas restantes.

B. A ningún accionista, directivo, funcionario vinculado a cualquier título, apoderado, trabajador o asesor, le está permitido revelar a terceros, sin previa autorización de la junta directiva, información que sobre la sociedad tenga, salvo mandato legal u orden de autoridad competente.

C. La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceros.

D. Salvo que la asamblea general de accionistas lo apruebe con el voto favorable de todas las acciones suscritas, ningún accionista actuará como deudor solidario, garante, codeudor o fiador de la sociedad.

E. La participación de la sociedad en propaganda política partidista será aprobada por la Asamblea de Accionistas con la mayoría indicada en estos estatutos. En caso de que haya Acuerdo de Accionistas, adicionalmente, se regulará por lo allí previsto.

PARÁGRAFO: La asamblea general de accionistas aprobará, con la mayoría prevista estatutariamente, cualquier relación comercial que tuviera la sociedad con sus accionistas (directa o indirectamente) o su cónyuge, compañero permanente o algún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, atendiendo en todo caso a un criterio según el cual se deberá elegir la propuesta que mejor convenga a los intereses de la sociedad, en razón a factores que incluyen, pero no se limitan a, experiencia, calidad y precio, sin que deba entenderse que el menor precio ofrecido constituye por sí mismo el criterio preponderante de selección.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 18.421.598.000,00
No. Acciones	18.421.598,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 18.421.598.000,00
No. Acciones	18.421.598,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno y la administración directos de la compañía, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

TÉRMINO: El gerente será elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, del primero de abril al 31 de marzo, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

SUPLENTE: El gerente tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva para igual período que el titular, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como para los actos en los cuales esté impedido.

FALTA ABSOLUTA: Entiéndase por falta absoluta del gerente, su muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente y, en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

A. Hacer uso de la denominación social.

B. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

C. Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta Directiva.

D. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y/o de la junta directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

E. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

F. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá contratar servicios, adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos,

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

descargarlos, tenerlos etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

G.Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número singular o plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

H.El socio de la junta directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio, en los términos del artículo 72° de estos estatutos.

I.Informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

J.Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

K.Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

L.Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

M.Suministrar toda la información que requieran los accionistas en el ejercicio del derecho de preferencia; cuando se trate de información reservada o que por su naturaleza la revelación pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad, dicha entrega de información deberá previamente ser aprobada por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 28 de noviembre de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 40114 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ	C.C. No. 98.589.050
SEGUNDO SUPLENTE	ALEJANDRO JIMENEZ ECHEVERRI	C.C. No. 71.640.820

Por Acta No. 5 del 22 de julio de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 61951 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	MAURICIO ESTEBAN BETANCUR MARTINEZ	C.C. No. 98.764.208

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TULIO EDUARDO FLOREZ ALZATE	C.C. No. 8.101.870
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KAREN BRAZDYS VILLEGAS	C.C. No. 43.740.759
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SIMON RESTREPO BARTH	C.C. No. 8.355.871
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRA RODAS TORO	C.C. No. 43.825.249
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS	C.C. No. 98.542.508

Por Extracto del Acta No. 02/2023 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023 con el No. 65917 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TULIO EDUARDO FLOREZ ALZATE	C.C. No. 8.101.870
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KAREN BRAZDYS VILLEGAS	C.C. No. 43.740.759
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SIMON RESTREPO BARTH	C.C. No. 8.355.871
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS	C.C. No. 98.542.508



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 02 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 77723 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRA RODAS TORO	C.C. No. 43.825.249

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 3/2023 del 10 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 65124 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	NIT No. 860.005.813-4	

Por documento privado del 16 de octubre de 2025 de la Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2025 con el No. 79329 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN BEDOYA CARDONA ENTIDAD: 8600058134 - DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	C.C. No. 1.039.452.648	166002-T

Por documento privado del 28 de enero de 2026 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 80784 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIANA VELEZ CASTRO ENTIDAD: 8600058134 - DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	C.C. No. 1.000.567.262	347591-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras provenientes de la camara de comercio de medellin. 3.769 08/22/75 4A.De medellin, 1.307 03/28/ 80 4A. De medellin, 3.449 08/04/80 4A.De medellin, 2. 424 07 /0 7/ 82 15A. De medellin, 2.748 07/19/82 15A.De medellin 5.787 12 /1 7/ 82 4A.De medellin 1.013 06/03/71 7A.De medellin 352 03/02/71 7a.De medellin 6.976 12/29/78 5A.De medellin 889 05/31/ 67 7a. De medellin 717 05/06/67 7a.De medellin 1.344 05/12/65 7A. De medellin 507 02/23/65 7a.De medellin 4.035 08/21/61 2A.De medellin 4.479 10/25/60 2A.De medellin 527 02/2 4/ 60 2a. De medellin 409 02/17/60 2a.De medellin 2.142 10/01/58 2A.De medellin 2. 053 09/22/58 2A.De medellin 2.319 04/23/57 4A.De medellin 2.406 12/02/57 2A.De medellin 593 03/22/57 2a.De medellin 2.451 10/11/56 2A.De medellin 1.439 07/13/55 2A.De medellin 1.429 04/6/79 4A.De medellin 1.676 08/8/58 2A.De medellin.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 987 del 30 de abril de 1969 de la Notaria 7a. De Medellín	450 del 04 de noviembre de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 1971 del 05 de mayo de 1988 de la Notaria 4a. De Medellín	394 del 14 de junio de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1601 del 30 de abril de 1990 de la Notaria 4a. De Medellín	1417 del 02 de mayo de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 1713 del 14 de mayo de 1991 de la Notaria 4a. De Medellín	1884 del 16 de mayo de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 3939 del 10 de agosto de 1992 de la Notaria 4a. De Medellín	2550 del 12 de agosto de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2062 del 23 de diciembre de 1996 de la El Comerciante	4597 del 24 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 4630 del 09 de septiembre de 1997 de la Notaria 4a. De Medellín	4969 del 18 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3326 del 27 de agosto de 1999 de la Notaria 4. De Medellín	6380 del 16 de septiembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 832 del 26 de abril de 2000 de la Notaria 7a. De Medellín	6720 del 28 de abril de 2000 del libro IX
*) D.P. del 26 de junio de 2001 de la Ciudad De Medellín	7453 del 06 de julio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1959 del 10 de septiembre de 2001 de la Notaria 7a. De Medellín	7558 del 12 de septiembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 862 del 08 de mayo de 2002 de la Notaria 7a. De Medellín	7934 del 17 de mayo de 2002 del libro IX
*) Acta No. 113 del 17 de marzo de 2005 de la Junta Directiva	10935 del 06 de mayo de 2005 del libro IX
*) Aviso No. 2872 del 01 de diciembre de 2009 de la Notaria Septima	17325 del 09 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 4298 del 28 de noviembre de 2013 de la Notaria Cuarta Medellín	26774 del 02 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 902 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Medellín	49959 del 25 de julio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1085 del 15 de julio de 2020 de la Notaria Cuarta Medellín	49960 del 25 de julio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1236 del 15 de junio de 2021 de la Notaria Cuarta Del Circulo Medellín	55477 del 06 de agosto de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 1618 del 02 de agosto de 2021 de la Notaria Cuarta Del Circulo Medellín	55478 del 06 de agosto de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 1173 del 21 de abril de 2023 de la Notaria Cuarta De Medellín Guarne	65138 del 19 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. . del 07 de diciembre de 2018 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 43409 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control. Controlante:Productora y comercializadora odontologica new stetic s.A. La cual podra girar bajo la denominacion abreviada new stetic s.A. Subordinada: New stetic usa inc.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A. LA CUAL PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION ABREVIADA NEW STETIC S.A.**

Domicilio: Guarne, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : NEW STETIC USA INC
SUBORDINADA**

Identificación: 300967689
Domicilio: 00001 - Fuera Del Pais
Dirección : Estados unidos de america 6555 nw 9th ave # 201 fort lauderd
País: Estados Unidos de América

Por documento privado No. . del 11 de septiembre de 2020 de el Representante Legal Suplente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2020, con el No. 50972 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control entre productora y comercializadora odontologica new stetic s.A. La cual podra girar bajo la denominacion abreviada new stetic s.A (guarne) como controlante, sobre la sociedad new stetic de mexico s.A de c.V (estados unidos mexicanos distrito federal ciudad de mexico) como controlada en virtud de la participacion del 99% en el capital de new stetic de mexico s.A de c.V.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A. LA CUAL PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION ABREVIADA NEW STETIC S.A.**

Domicilio: Guarne, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : NEW STETIC DE MEXICO S.A. DE C.V.
SITUACION DE CONTROL-SOCIEDAD CONTROLADA**

Identificación: NSM150730UF4
Domicilio: 00001 - Fuera Del Pais
Dirección : Av. Horacio 124 colonia polanco v. C.P.11560
País: Mexico
Descripción de la actividad: LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DENTALES
Fecha de configuración de la situación: 29/09/2020
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado del 10 de febrero de 2026 de la El Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2026, con el No. 81053 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control controlante ejercida por la sociedad productora y comercializadora odontológica new stetic s.a. La cual podrá girar bajo la denominación abreviada new stetic s.a., Sobre la sociedad utopick lab s.a.s. En virtud de la participación en los derechos económicos y políticos del 60% sobre la subordinada de conformidad con el artículo 261 del código de comercio.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A. LA CUAL PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN ABREVIADA NEW STETIC S.A.
Domicilio: Guarne, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** UTOPICK LAB S.A.S

SITUACIÓN DE CONTROL

Identificación: 9019772101

Nacionalidad: COLOMBIANA

Domicilio: 05001 - Medellín

País: Colombia

Descripción de la actividad: CUYA ACTIVIDAD(ES) ES (SON) LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, ODONTOLÓGICOS, COSMÉTICOS, DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR, ARTÍCULOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y ORTOPÉDICOS, ASÍ COMO DISPOSITIVOS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD YA SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE TERCEROS.

Fecha de configuración de la situación: 04/12/2025

EN VIRTUD DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DEL 60% SOBRE LA SUBORDINADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3250

Actividad secundaria Código CIIU: C2100

Otras actividades Código CIIU: G4645 G4664

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NEW STETIC

Matrícula No.: 253

Fecha de Matrícula: 24 de marzo de 1972

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 53 CL 50 09

Municipio: Guarne, Antioquia



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: NEW STETIC CEDI ZANGO
Matrícula No.: 98117
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA KM.20
Municipio: Guarne, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$135.335.226.580,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3250.

CONTRATOS

Por documento privado del 26 de julio de 1984 de la La Ciudad de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1989, con el No. 47 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION DE PRENDA A FAVOR DE ACREEDORES CONCORDATAR.

Por documento privado del 30 de junio de 1989 de la La Ciudad de Guarne, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1989, con el No. 48 del Libro XI, se inscribió ADICION A LA PRENDA A FAVOR DE ACREEDORES CONCORDATAR.

Por documento privado del 11 de abril de 1991 de la La Ciudad de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1991, con el No. 254 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION DE PRENDA A FAVOR DEL BANCO ANGLO COLOMBIANO.

Por documento privado del 28 de mayo de 1991 de la La Ciudad de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 1991, con el No. 292 del Libro XI, se inscribió ACLARACION PRENDA A FAVOR DEL BANCO ANGLO COLOMBIANO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceros.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 10:39:26
Recibo No. S001029805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bhRk5pTec5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.589.050

JARAMILLO GOMEZ

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1973

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S RH

M

SEXO

29-ABR-1991 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00131973-M-0098589050-20081128

000000

38597

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.640.820

JIMENEZ ECHEVERRI

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1963

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

G.S. RH

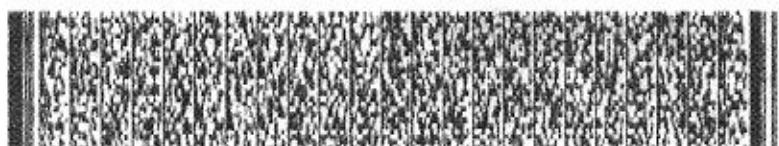
M

SEXO

23-MAR-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A 0114200-18123182-M-0071640820-20041020

0372204294B 02 147138600



Número Póliza: 4469956

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PRODUCTORA Y
COMERCIALIZADORA
ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A

Este documento es la carátula de tu
seguro y contiene la información del
compromiso que SURA adquiere
contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	NIT	8909002670
Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 53 # 50 09	GUARNE	6045500000

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	NIT	8909002670	CR 53 # 50 09	GUARNE	6045500000

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	NIT	8000580161

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17200425	MODIFICACION	2816	MEDELLIN	2026-03-10
Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217200425	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	11-MAR-2026	11-JUL-2026	\$61.400.000,00	\$25.680



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
\$25.680	\$4.879	\$30.559	\$21.400.000,00	\$61.400.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

11-MAR-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
11-JUL-2026

Número de días
122

Vigencia póliza desde
11-MAR-2026

Vigencia póliza hasta
11-JUL-2026

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2816

Usuario
79123



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social

Código
5676

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
CORREDORE
S

%
participación
100%

Prima
25.68
0

DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE
SEGUROS

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULAD O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

TÉRMINOS DE CONDICIONES / SELECCIÓN DIRECTA
PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA FECHA DE VIGENCIA TENIENDO EN CUENTA ADENDA CON NUEVA FECHA DE CIERRE DEFINIDA
PRA EL DÍA 11/03/2026, ASI MISMO POR SOLICITUD DEL CLIENTE SE ACTUALIZA EL VALOR DE SU OFERTA QUEDANDO EN \$614.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

27



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTA FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERA ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Número Póliza: 4469956

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PRODUCTORA Y
COMERCIALIZADORA
ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A

Este documento es la carátula de tu
seguro y contiene la información del
compromiso que SURA adquiere
contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	NIT	8909002670
Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 53 # 50 09	GUARNE	6045500000

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	NIT	8909002670	CR 53 # 50 09	GUARNE	6045500000

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	NIT	8000580161

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17199042	POLIZA NUEVA	2816	MEDELLIN	2026-03-09
Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	0121719904 2	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	09-MAR-2026	09-JUL-2026	\$40.000.000,00	\$84.034



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
\$84.034	\$15.966	\$100.000	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS - CIENTO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

09-MAR-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
09-JUL-2026

Número de días
122

Vigencia póliza desde
09-MAR-2026

Vigencia póliza hasta
09-JUL-2026

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2816

Usuario
79123



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE
SEGUROS

Código
5676

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
CORREDORES

%
participación
100%

Prima
84.03
4

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

TÉRMINOS DE CONDICIONES / SELECCIÓN DIRECTA
PROCESO NÚMERO 6 DE 2.026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE SALUD ORAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA, F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
HACE CONSTAR

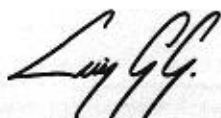
Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA ÚNICA) en la póliza 4469956 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A y Asegurado y/o Beneficiario es EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD y su documento 17199042 expedida el día 09 de Marzo de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$84.034
Impuestos	\$15.966
Total: \$100.000	

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 9 días del mes de Marzo de 2026.


Firma Autorizada


Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 10 Hoja 2		
4. Número de formulario			141234978971		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional
8 9 0 9 0 0 2 6 7 0			0		Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico					
1					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		3
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
71. Clase					
72. Número					
73. Fecha					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					
76. Fecha de registro					
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Composición del Capital					
62. Nacional					
63. Nacional público					
64. Nacional privado					
65. Extranjero					
66. Extranjero público					
67. Extranjero privado					
Entidad de vigilancia y control					
68. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
93. Vinculación económica					
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial					
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante					
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior					
171. País					
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP					
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:16 PM horas del 05/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98589050**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO GOMEZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Policía Nacional de Colombia



Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:09 PM horas del 05/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71640820

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ECHEVERRI ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.

 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 11:28:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98589050
Código de Verificación	98589050260305112808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

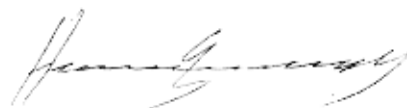
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 11:51:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71640820
Código de Verificación	71640820260305115139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292441997



PIB
11:35:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98589050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co